



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLX

Sábado, 27 de marzo de 1993

Núm. 69

SUMARIO

SECCION CUARTA

| | |
|---|-----------|
| Delegación de la AEAT de Zaragoza | Página |
| Anuncios de la Administración Centro sobre subastas de bienes | 1217-1218 |

SECCION QUINTA

| | |
|---|-----------|
| Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza | |
| Relación de extractos de los acuerdos adoptados por el Consejo Municipal de Gerencia de Urbanismo en sesión ordinaria del día 13 de enero de 1993 | 1218 |
| Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo | |
| Cédula de notificación y requerimiento | 1220 |
| Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social | |
| Notificando a empresas deudoras de ignorado paradero | 1220 |
| Revisión de tablas salariales del convenio colectivo de la empresa Oerlikon Soldadura | 1221 |
| Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social | |
| Anuncios de la Administración núm. 3 notificando a deudores de paradero desconocido | 1224-1225 |
| Tribunal Superior de Justicia de Aragón | |
| Recursos contencioso-administrativos | 1226-1227 |

SECCION SEPTIMA

| | |
|-------------------------------------|-----------|
| Administración de Justicia | |
| Juzgados de Primera Instancia | 1227-1229 |
| Juzgados de Instrucción | 1229 |
| Juzgados de lo Social | 1229-1232 |

SECCION CUARTA

Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza

ADMINISTRACION CENTRO

Subasta de bienes

Núm. 14.303

Don Genaro Ruiz Poza, jefe del Servicio de Recaudación de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente administrativo ejecutivo incoado en esta Unidad de Recaudación Centro con el número E-1216-91, contra el deudor a la Hacienda pública don Enrique Berges Gil, por conceptos de IRPF e IVA, período 1987-1990, importando 927.272 pesetas de principal, más 185.455 pesetas de recargo de apremio del 20 % y 100.000 pesetas de costas presupuestadas, haciendo un total de 1.212.726 pesetas, se ha venido a dictar la siguiente

«Providencia. — En uso de las facultades que me confiere el artículo 146 del vigente Reglamento de Recaudación, decreto la venta en pública subasta de los bienes muebles embargados al deudor don Enrique Berges Gil, por diligencia de fecha 10 de julio de 1991, practicada en el expediente ejecutivo que en la Unidad de Recaudación Centro se sigue con el número E-1216-91.»

Notifíquese esta providencia al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios y, en su caso, al depositario, advirtiéndose que en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes podrán liberarse los mismos pagando los débitos y costas del procedimiento.

Y en cumplimiento de dicha providencia se publica el siguiente anuncio de subasta, que se registrará por las siguientes condiciones, previstas en los arts. 146 y siguientes del vigente Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1.684 de 1990, de 20 de diciembre; "BOE" de 3 de enero de 1991):

1.ª La subasta se celebrará el día 15 de abril de 1993, a las 12.00 horas, en los locales de esta Delegación de la AEAT de Zaragoza.

2.ª Los bienes a subastar son los que a continuación se detallan:

Lote único

Un horno microondas, marca "National", modelo 5710.
Un televisor marca "Sanyo", modelo "Silverline", de 25 pulgadas.
Una cafetera semiautomática, de dos brazos, marca "Faema", modelo "Futurmán".

Un molinillo de café, eléctrico, marca "Marc".
Una máquina registradora, electrónica, marca "Casio", modelo 3608ER.
Una cámara frigorífica, de cuatro compartimientos, marca "Vederea".
Tipo de subasta en primera licitación, 123.000 pesetas.
Tramos de licitación, 2.000 pesetas.

Los bienes a subastar se encuentran en los locales del deudor, sitos en la calle Coso, núm. 150, local, de esta ciudad.

Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

3.ª Todo licitador, para ser admitido como tal, constituirá ante la Mesa de subasta un depósito en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro público de, al menos, un 20 % del tipo de subasta de los bienes respecto de los que se desee pujar. Dicho depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.ª La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

5.ª El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.ª Se admitirán ofertas en sobre cerrado. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter

de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la AEAT y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro público por el importe del depósito.

7.ª Cuando al finalizar la primera licitación no se hubiese cubierto la deuda y queden bienes sin adjudicar, la Mesa podrá optar, si lo juzga pertinente, por celebrar una segunda licitación, en la que se admitirán proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será del 75 % del tipo que sirvió en primera licitación. Cuando los bienes no hayan sido adjudicados en la subasta, la Mesa iniciará el trámite de adjudicación directa de bienes, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del citado texto legal.

Zaragoza, 1 de marzo de 1993. — El jefe del Servicio de Recaudación, Genaro Ruiz Poza.

Subasta de bienes

Núm. 14.304

Don Genaro Ruiz Poza, jefe del Servicio de Recaudación de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente administrativo ejecutivo incoado en esta Unidad de Recaudación Centro con el número E-178-92, contra la deudora a la Hacienda pública Comercial Ledí, S. A., por conceptos de IVA e IRPF, período 1988-1992, importando 10.923.426 pesetas de principal, más 2.184.684 pesetas de recargo de apremio del 20 % y 200.000 pesetas de costas presupuestadas, haciendo un total de 13.308.110 pesetas, se ha venido a dictar la siguiente

«Providencia. — En uso de las facultades que me confiere el artículo 146 del vigente Reglamento de Recaudación, decreto la venta en pública subasta de los bienes muebles embargados a la deudora Comercial Ledí, S. A., por diligencia de fecha 7 de febrero de 1992, practicada en el expediente ejecutivo que en la Unidad de Recaudación Centro se sigue con el número E-178-92.»

Notifíquese esta providencia a la deudora, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios y, en su caso, al depositario, advirtiéndose que en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes podrán liberarse los mismos pagando los débitos y costas del procedimiento.

Y en cumplimiento de dicha providencia se publica el siguiente anuncio de subasta, que se regirá por las siguientes condiciones, previstas en los arts. 146 y siguientes del vigente Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1.684 de 1990, de 20 de diciembre; "BOE" de 3 de enero de 1991):

1.ª La subasta se celebrará el día 15 de abril de 1993, a las 12.00 horas, en los locales de esta Delegación de la AEAT de Zaragoza.

2.ª Los bienes a subastar son los que a continuación se detallan:

Lote primero. — Formado por distintos bienes relativos a mobiliario de oficina que a continuación se describen:

Un ordenador de disco duro, con pantalla, teclado e impresora marca "Sanio".

Una máquina de escribir, eléctrica, marca "Canon AP-200".

Una mesa metálica, de máquina de escribir, y otra de impresora.

Un armario metálico, de cuatro baldas y archivador de cuatro cajones.

Dos estanterías de madera, de seis baldas.

Dos armarios de madera, con aparadores.

Dos mesas de despacho, de madera, de 1 x 2 metros aproximadamente.

Un sillón giratorio de skai.

Tres sillas de skai.

Once estanterías de exposición, metálicas.

Una mesa de despacho, de madera.

Una vitrina de madera y cristal de exposición.

Otras estanterías, sillas de tela y skai.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación, 227.010 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 170.258 pesetas.

Tramos, 2.500 pesetas.

Lote segundo. — Formado por diecisiete cajas que contienen muestras de artículos de regalo diversos según el siguiente detalle:

Ocho cámaras de fotos varias.

Veinticinco linternas de varios modelos y tamaños.

Once termómetros.

Cien artículos variados de oficina, con calendarios, soportes, adornos, etc.

Cuatro termómetros de vino.

Ciento noventa llaveros varios.

Cuarenta y cinco calculadoras variadas.

Treinta y cuatro medallas y chapas.

Veintiséis relojes de pared y escritorio.

Cuarenta y cinco dietarios y agendas de varios tamaños.

Cincuenta y ocho relojes de pulsera variados.

Seis aparatos de radio, varios modelos.

Ocho navajas.

Doscientos bolígrafos sencillos y variados.

Once juegos de bolígrafo y plumas varios.

Siete plumas.

Diez juegos de bolígrafos.

Cincuenta monederos y agendas.

Ocho blocs con calculadora.

Once blocs-carpeta.

Veintidós portafolios de plástico, con marca.

Dos juegos de doce botones, metálicos.

Tres juegos de gemelos y pasador.

Un cinturón de piel.

Una corbata de tela.

Setenta y cinco mecheros de plástico, sencillos, con publicidad.

Diez mecheros de encendido electrónico.

Un juego de manicura.

Un vaso plegable.

Un juego de ajedrez.

Una figura móvil.

Un juego de cerámica, de tres piezas.

Diecisiete camisetas.

Un albornoz de algodón.

Una toalla.

Nueve bolsas de tela.

Tres portatrajes de plástico.

Cinco gorras de tela.

Cuatro bolsas de nailon.

Dos estuches de botiquín.

Cuatro balones hinchables.

Tres peines eléctricos.

Seis peines.

Seis gafas.

Dos bandejas de metacrilato.

Un juego de café, de cuatro piezas.

Un juego de té, de cuatro piezas.

Un reloj de sobremesa, de pie, de metacrilato, averiado.

Tres paraguas.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación, 274.620 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 205.965 pesetas.

Tramos, 2.500 pesetas.

Los bienes se encuentran en los locales del depositario don José-María Sisamón Lajusticia, sitos en plaza de la Mesa, sin número, de Zaragoza, donde podrán ser examinados hasta el día anterior a la subasta.

Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

3.ª Todo licitador, para ser admitido como tal, constituirá ante la Mesa de subasta un depósito en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro público de, al menos, un 20 % del tipo de subasta de los bienes respecto de los que se desee pujar. Dicho depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.ª La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

5.ª El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.ª Se admitirán ofertas en sobre cerrado. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la AEAT y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro público por el importe del depósito.

7.ª Cuando al finalizar la primera licitación no se hubiese cubierto la deuda y queden bienes sin adjudicar, la Mesa podrá optar, si lo juzga pertinente, por celebrar una segunda licitación, en la que se admitirán proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será del 75 % del tipo que sirvió en primera licitación. Cuando los bienes no hayan sido adjudicados en la subasta, la Mesa iniciará el trámite de adjudicación directa de bienes, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del citado texto legal.

Zaragoza, 1 de marzo de 1993. — El jefe del Servicio de Recaudación, Genaro Ruiz Poza.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 6.567

RELACION de extractos de los acuerdos adoptados por el Consejo Municipal de Gerencia de Urbanismo en sesión ordinaria celebrada el día 13 de enero de 1993.

Constituyóse el Consejo Municipal de Gerencia de Urbanismo en sesión ordinaria en primera convocatoria, siendo las 9.15 horas, bajo la presidencia del ilustrísimo señor alcalde accidental don Luis García-Nieto Alonso, con asistencia de los señores concejales don Santiago Aldea Gimeno, don José Atarés Martínez, don Fernando Villar Igual, don Francisco Meroño Ros y don Ricardo Berdié Paba; don José-Enrique Oejo Rodríguez, gerente de Urbanismo; don Manuel Júlvez Herranz, ingeniero; don Ricardo Usón García, arquitecto; don Luis Cuesta Villalonga, oficial mayor; don Luis Yus

Vidal, interventor accidental, y don Vicente Revilla González, secretario general.

Excusan su asistencia doña Carmen López González y don Miguel Angel Loriente Ariza.

El señor presidente declara abierta la sesión.

Se aprueban las relaciones de los extractos de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gerencia durante el pasado mes de diciembre de 1992.

Se someten al Consejo de Gerencia las propuestas siguientes, por si tiene a bien aceptarlas:

Expedientes para aprobación del Consejo Municipal de Gerencia de Urbanismo

Servicio de Licencias

Conceder licencia de obras a:

—Don José-Luis Navarro Castuera, para acondicionar garaje en calle Royo, 1. (El Consejo de Gerencia queda enterado de la comparecencia realizada por los titulares de los expedientes números 3.127.052/92 y 3.096.177/92, en la que se manifiesta el mutuo acuerdo de ambos y exponiendo que el trazado de la rampa a realizar para la correcta solución de ambos garajes será el recogido en el expediente núm. 3.127.052/92, mediante la creación de una meseta de espera de 4 metros de fondo, con una pendiente del 7 % y una rampa del 19,86 % de pendiente, según planos visados de fecha 25 de septiembre de 1992. La puerta que limita la rampa con la acera de la calle Royo, y que sirve de acceso general a los garajes, será la que consta en el proyecto técnico de don Ricardo Marco Fraile. Queda aprobado.)

—Don Javier Lasheras Baile, para obras de acondicionamiento de garaje en calle Royo, 1. (El Consejo de Gerencia queda enterado de la comparecencia realizada por los titulares de los expedientes números 3.127.052/92 y 3.096.177/92, en la que se manifiesta el mutuo acuerdo de ambos y exponiendo que el trazado de la rampa a realizar para la correcta solución de ambos garajes será el recogido en el expediente núm. 3.127.052/92, mediante la creación de una meseta de espera de 4 metros de fondo, con una pendiente del 7 % y una rampa del 19,86 % de pendiente, según planos visados de fecha 25 de septiembre de 1992. La puerta que limita la rampa con la acera de la calle Royo, y que sirve de acceso general a los garajes, será la que consta en el proyecto técnico de don Ricardo Marco Fraile. Queda aprobado.)

—Don Fernando Pinilla Ortiz, en nombre de la Comunidad de bienes Marboré-La Paz, para construcción de edificio en Cuarta Avenida y calle de nueva apertura.

(En este momento entra en la sala don Joaquín Guerrero Peyrona.)

—Don Antonio Cantero Romero, para construcción de edificio en calle Pío Ballesteros, 3.

—Don Santiago Serrano Castejón, en representación de Desarrollo de Modelos Inmobiliarios, para construcción de dos viviendas unifamiliares en calle Granada, 38, y calle Jerez, 7.

—Don Joaquín Tobajas Homes, en nombre de Inmobiliaria Cella, S. A., para obras de modificación de planta de garajes en edificio sito en calle Cuarta Avenida. (Queda retirado.)

—Don Roberto Machín Rodes, en nombre de Inmobiliaria Roberto Machín, S. A., para construcción de edificio en calle Lorente, núms. 13-15.

Conceder a doña Rosario Molina Agud licencia urbanística de acondicionamiento e instalación de bar sin música, incurso en el grupo I de la Ordenanza municipal de distancias mínimas, sito en camino del Comercio, sin número, del barrio de San Juan de Mozarrifar.

Conceder a don Emilio Teruel Comín licencia urbanística legalizando acondicionamiento e instalación de bar sin música, incurso en el grupo I de la Ordenanza municipal de distancias mínimas, sito en calle Manuel Lasala, 6.

Conceder a don Miguel-Angel Fidalgo Peral, en representación de Fipela, S. L., licencia urbanística legalizando acondicionamiento e instalación de bar sin música, incurso en el grupo I de la Ordenanza municipal de distancias mínimas, sito en avenida de Navarra, 40.

Conceder licencia de acondicionamiento de local a los siguientes interesados:

—Don Joaquín Azcón Navarro, para local sito en calle Pamplona Escudero, núms. 7-9, y calle San Antonio María Claret, núms. 30-32, destinado a garaje y local.

—Don José-Antonio Aliega Armendáriz, para local sito en calle Bolivia, 99, destinado a tienda de alimentación.

—Don Tomás Martín González, para local sito en camino Fillas, 25, destinado a almacén de ropa y oficinas.

—Don Angel Vecino Ruiz, para local sito en calle San Ignacio de Loyola, 9, destinado a exposición de automóviles.

—Doña Mercedes Oliván Cañada, para local sito en calle León XIII, 18, destinado a tienda de artículos de regalo.

—Don Andrés Matute Pérez, en representación de Impulso, S. L., para local sito en calle Domingo Ram, 29, destinado a oficinas.

—Don Manuel-Jesús Caldeiro Sanz, en representación de Arfrica, S. A. L., para local sito en calle Río Duero, 37-39, destinado a oficina y taller de aire acondicionado.

Dar cuenta de la propuesta a la Alcaldía de la clausura y precintaje del local destinado a bar, denominado Bodega Crespo, sito en calle Santa Teresa, 2, cuyo titular es don Joaquín Cerce Barges.

Dar cuenta de la propuesta a la Alcaldía de la clausura y precintaje de actividad o equipo musical de diversos pubs en la calle Comandante Repollés.

Servicio de Ejecución de Planeamiento

Dar cuenta de la valoración efectuada por el Servicio de Conservación de las obras que quedan por realizar en el paseo de Sagasta (entre plaza Paraíso y plaza Diego Velázquez).

Servicios Generales-Contratación

Quedar enterado del acta de recepción provisional de las obras de pavimentación zona pabellón Interpeñas, en el Recinto Ferial.

Recibir definitivamente las obras de pavimentación y renovación de servicios en calle San Blas, primera fase.

Recibir definitivamente las obras de urbanización de la II fase de instalación de alumbrado público en Torre Ramona.

Devolver la fianza definitiva constituida para responder de las obras de mejora de la señalización en los barrios del término municipal de Zaragoza. (En este momento entra en la sala don Armando Pérez Borroy.)

Devolver el aval por copio de materiales constituido en las obras de alumbrado público en barrio de Montañana II.

Servicio de Suelo y Vivienda

Dar por terminada sin resultado la fase de avenencia y requerir a la entidad Dirección Inmobiliaria Zaragoza, S. A., para que formule hoja de aprecio, en expropiación de terreno afectado por la prolongación de la avenida Cesáreo Alierta, primer tramo, segunda fase.

Conceder licencia de derribo de la edificación sita en calle Bodegón, 27.

Requerir a la propiedad de la finca núm. 5 de la calle Doctor Horno Alcorta, para que proceda a sanear la terraza y los encuentros con los muros perimetrales.

Servicio de Planeamiento

Conceder la aplicación de la normativa de fondo mínimo en calle Norte, camino Valimaña y avenida Puente del Pilar, a instancia de don Domingo Muniesa Paracuellos.

Conceder la aplicación de la normativa de fondo mínimo en calle Federico Ozanam, sin número, a instancia de doña Aurora Navarrete Ariste.

Denegar la aplicación de la normativa de fondo mínimo en solar sito en el barrio de San Gregorio, a petición de don Celso Aranda Aranda.

Quedar enterado del nombramiento del nuevo Consejo Rector de la entidad urbanística de conservación El Zorongo.

Servicio de Casco Histórico

Requerir a las propiedades de los siguientes rótulos para que procedan a adecuarlos a la normativa vigente:

—Rótulo "100", sito en calle Espoz y Mina, 14.

—Rótulo "Hostal Torres", sito en plaza del Pilar, 11.

—Rótulo "Optica", sito en Coso, 20-22.

—Rótulos "La Unión y El Fénix", "Banco del Comercio" y "Dr. V. Tejedo", sitos en paseo Independencia, 4.

—Rótulos "Nueva Gestión" y "Seguros Aya", sitos en paseo Independencia, 5.

—Rótulo "Seguros Europa", sito en paseo Independencia, 6.

—Rótulo "Galerías Preciados", sito en paseo Independencia, 15.

—Rótulo "Farmacia Bosqued", sito en paseo Independencia, 16.

(En este momento entran en la sala don Antonio Piazuelo Plou y el ilustrísimo señor alcalde don Antonio González Triviño, que reasume la presidencia.)

Estimar recurso de reposición interpuesto por Vidal Beltrán, S. A., por tener autorización del Excmo. Ayuntamiento para colocación de rótulos en calle Don Jaime I, 42. (Queda retirado. Solicitar del Servicio un informe del estado del propio rótulo.)

Desestimar recurso de reposición interpuesto por Jospel, S. C. (sita en calle Don Jaime I, 32 duplicado), por no ajustarse la rotulación a la normativa vigente ni tener autorización previa.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por don José-Luis Rodrigo Carruesco, por no ajustarse la marquesina y la rotulación de la firma Dover (sita en calle Don Jaime I, 37) a la normativa vigente.

Expedientes para posterior aprobación de la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia

Servicio de Licencias

Conceder licencia de apertura (no calificada) a los siguientes interesados:

—Jardín de Infancia Alameda, S. L., para jardín de infancia en calle La Ripa, 12.

—Pintados Industriales Pirineos, S. A., para recepción telefónica de servicios en calle Vázquez de Mella, 2, 2.º derecha.

—Sebastián Cuartero Larrosa, para diseño y fabricación de material eléctrico en vía Hispanidad, 138, 3.º C.

—Agrupación de Recreativos de Aragón, S. A., para domicilio social sin actividad al público en calle Franco y López, 3.

—Somuden, S. C., para venta mayor de artículos dentales en calle Don Jaime I, 22.

—María-Antonia Alejandre Pérez, para modista sin géneros en calle Miguel Servet, 19.

—Informel, S. A., para comercio menor de ordenadores en calle Benavente, núms. 1-5.

—Centro Médico César Augusto, S. L., para centro de reconocimiento médico en avenida César Augusto, 5.

—Viveros y Flores Laroca, S. L., para exposición y venta de flores y plantas en carretera del Aeropuerto, kilómetro 6,200.

—A Océ España, S. A., para venta y alquiler de máquinas fotocopiadoras en plaza Aragón, 10.

Servicio de Medio Ambiente

Requerir a don Manuel Ramos, titular de la actividad de Obrador Pastelería Ramos, sita en calle Lasierra Purroy, 80, para que en el plazo de un mes proceda a subsanar las deficiencias apreciadas en materia de ruidos y vibraciones.

Expedientes para posterior aprobación de la Muy Ilustre Comisión de Gobierno

Servicio de Medio Ambiente

Desestimar recurso de reposición interpuesto por doña Asunción Pardos Rodrigo contra acuerdo de la Muy Ilustre Comisión de Gobierno, por el que se le sanciona con multa de 25.000 pesetas, en expediente de denuncia por ruidos contra la actividad de Bar Los Juncos, sito en calle Honorio García Condoy, 4, bajos, habida cuenta que las alegaciones del recurrente no desvirtúan ni los hechos ni los fundamentos de derecho en que se basó el acuerdo municipal impugnado.

Expedientes para posterior aprobación plenaria

Servicio de Suelo y Vivienda

Abonar diversas cantidades, por los conceptos que se indican:

—A los hermanos Cenís Salas y otros, resto de justiprecio por expropiación de terreno afectado por la urbanización del cuarto tramo de la avenida de las Torres, así como intereses de demora. (Queda retirado.)

—A los hermanos Abenia Burriel y otros, intereses de demora en el pago del justiprecio expropiatorio de terreno afectado por el cuarto tramo de la avenida de las Torres. (Queda retirado.)

Servicio de Planeamiento

Resolver recurso de reposición interpuesto por don Miguel-Angel Castillo Malo, contra acuerdo aprobatorio de bases y estatutos de la Junta de Compensación del área de intervención U-51/1 (avenida Puente del Pilar y otras).

Resolver recurso de reposición interpuesto por don Miguel-Angel Castillo Malo, contra acuerdo aprobatorio de bases y estatutos de la Junta de Compensación del área de intervención U-51/2 (avenida de Cataluña-avenida Puente del Pilar).

Aprobar escritura de constitución de la Junta de Compensación del sector 51-1 (avenida Puente del Pilar-calle Puente del Pilar), instada por don Miguel-Angel Castillo Malo, presidente de la Junta Gestora.

Expedientes para posterior aprobación de la Muy Ilustre Comisión de Urbanismo y del Excelentísimo Ayuntamiento Pleno

Servicio de Planeamiento

Rectificar error material en la redacción del texto del apartado primero del acuerdo del Consejo de Gerencia, relativo a aprobación definitiva de estudio de detalle en calle Greco, angular a calle de nueva apertura, instado por Urbano, S. A.

Terminado el orden del día, don Luis García-Nieto da cuenta de las

reuniones habidas en la ciudad de Barcelona sobre la ampliación de las líneas del tren de alta velocidad en España, Sevilla-Madrid.

El ilustrísimo señor alcalde informa de la reunión habida en la ciudad de Madrid, a la que asistió con el señor gerente, sobre la realización de la Ronda Norte en Zaragoza.

A propuesta del señor Guerrero se solicita de Parques y Jardines un informe sobre la situación actual de la poda de árboles en los barrios rurales.

Igualmente, el señor Guerrero recuerda peticiones anteriores sobre información sobre la situación de los expedientes disciplinarios.

El señor Meroño comenta al Consejo la existencia de un incipiente vertedero en el polígono de Malpica. El Consejo acuerda que por los servicios municipales correspondientes se realice una inspección y posteriormente un informe.

A instancia del señor Meroño, informan don Ricardo Usón y don Luis García-Nieto que próximamente se presentará al Consejo de Gerencia un informe técnico y jurídico sobre las obras del Auditorio, y en las próximas semanas se tendrá una reunión de la Junta de Portavoces sobre el avance de la revisión del Plan general de ordenación urbana.

A continuación, el Consejo queda enterado del informe emitido por el señor secretario general sobre la incidencia en la política urbanística municipal y en el planeamiento municipal de la Ley de Ordenación del Territorio.

El ilustrísimo señor alcalde hace referencia al acuerdo adoptado por el Consejo con fecha 25 de noviembre de 1992. Se acuerda llevar a cabo dicho acuerdo, relativo a la prolongación de la avenida Cesáreo Alierta.

Se levanta la sesión a las 10.00 horas.

Zaragoza, 13 de enero de 1993. — El secretario general, Vicente Revilla González. — Visto bueno: El alcalde.

Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo

Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 10.204

Habiéndose incoado a la empresa C. G. F. Industrial, S. A., expediente número 1.504/91-130 de devolución de subvenciones y bonificaciones de Seguridad Social y Empleo percibidas por la contratación celebrada al amparo del Real Decreto 3.239 de 1983, de 28 de diciembre, se dictó por esta Dirección Provincial resolución concediendo el trámite de alegaciones de fecha 19 de enero de 1993, resolución que es del tenor literal siguiente:

«Se ha comprobado a través de la actuación inspectora, según documento que nos remite la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, que por parte de esa empresa se ha incumplido el requisito de mantenimiento de la plantilla de trabajadores, que se establece en el artículo 2.º.2 del Real Decreto 3.239 de 1983, de 28 de diciembre, al haber causado baja en fecha 26 de diciembre de 1991 el trabajador don Francisco-Manuel Cristóbal Lorón, que fue contratado por esa empresa con fecha 15 de junio de 1991 al amparo del citado real decreto y sin que éste haya sido sustituido tal como se establece en el artículo 2.º.2 del mencionado real decreto.»

De acuerdo con el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se le concede un plazo máximo de quince días para que presente cuantas alegaciones, documentos o justificaciones estime pertinentes, haciéndole saber que en caso de que no responda en plazo o lo alegado no se considere suficiente se procederá por esta Dirección Provincial del INEM, y en virtud de que la misma es competente por delegación, según el artículo 17.8.b4) de la Orden de 13 de febrero de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de febrero de 1992), a dictar resolución acordando la extinción y devolución de la subvención percibida, por incumplimiento de obligaciones imputable a la empresa, debiendo reintegrar la cantidad de 400.000 pesetas y el importe de las reducciones en la cuota empresarial a la Seguridad Social practicadas.»

Intentada la notificación de la misma al domicilio de la empresa que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que se ignorado el paradero actual de la empresa, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, haciéndole saber que se tendrá por notificada de la misma a todos los efectos.

Zaragoza, 11 de febrero de 1993. — El director provincial del INEM, José-María Grau Gilabert.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Núm. 12.641

Relación de expedientes de actas de infracción a la Seguridad Social y de actas de liquidación de cuotas sobre dicha materia, instruidos a las empresas que a continuación se mencionan, cuyo actual domicilio se

desconoce. Por consiguiente, se procede a la notificación de las resoluciones dictadas en dichos expedientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra dichas resoluciones podrá presentarse recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general de Régimen Jurídico de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la notificación. De no ser interpuesto éste en tiempo y forma habrá de abonarse el importe de la liquidación o la multa impuesta en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social dentro del indicado plazo de quince días, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, conforme al Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre ("Boletín Oficial del Estado" de 25 de octubre de 1991).

Número de acta, deudor, domicilio e importe

- I-92002518. SDG César Augusto, S. L. Plaza Emperador Carlos. 50.100.
 I-92002592. Melchor Urbano Orea. Ricardo del Arco, 9. 50.100.
 I-92002606. Paula Crespo Rodríguez. Norte, 18-20. 50.100.
 I-92002627. Aceros Especiales Aragón. San Juan de la Peña. 50.100.
 I-92002652. Mercedes Medina Jiménez. General Sueiro, 22. 7.500.
 I-92002662. Euromant Multiservicios, S. L. Santa Cruz de Tenerife. 7.500.
 I-92002663. Jarmon, S. C. Camino Puente Virrey. 7.500.
 I-92002714. Alfalfas y Piensos Baquer, S. A. San Antonio, 1. 50.100.
 I-92002768. Ciento Siete, S. A. Doctor Cerrada, 14-16. 50.100.
 I-92002775. Internacional Top Fashion, S. A. San Vicente Mártir. 50.100.
 I-92002779. Sdad. de Ambito Constructivo, S. L. Avenida de San José, 106. 7.500.
 I-92002785. Máquinas Frutos y Bolas, S. L. Suiza, 24. 50.100.
 I-92002791. Emilio Arteaga Gracia. Liria, 16, 2.ª derecha. 50.100.
 I-92002824. José Usé Martín. Huerta Honda, 3, 2.ª. 50.001.
 I-92002868. Herztel, S. L. Valle de Gistain, 10. 7.500.
 I-92002914. Hermanos Tomás Royo, S. C. Puente del Pilar, 52. 7.500.
 I-92002953. Pedro Gimeno Alzugaray. Barrio de Movera, 137. 50.100.
 I-92002954. Herztel, S. L. Valle de Gistain, 10. 50.100.
 I-92002966. Alfalfas y Piensos Baquer, S. A. San Antonio, 1. 50.100.
 I-92002967. Decoraciones Hermanos Rubio, S. L. Carretera de Madrid, kilómetro 31. 50.100.
 I-92002979. Antonio Sánchez Nadal. Alberto Duce. 50.100.
 I-92002983. Transportes Int. Collado, S. A. Paco Martínez Soria. 50.100.
 I-92002984. Cosanher, S. L. Alberto Duce, 9. 50.100.
 I-92002992. Informaciones Stadio, S. A. Verónica, 16. 102.000.
 I-92002993. José Robledo Torres. Avenida de Ramón y Cajal. 5.000.
 I-92003030. Antonio-Sebastián Duce Anse. Gil Morlanes, 41, 4.ª. 50.100.
 I-92003042. Manufacturas Alor, S. L. Lorenzo Pardo, 30. 50.100.
 I-92003045. Rodajes CTD, S. A. Pol. Malpica, calle E, 8. 50.100.
 I-92003051. Clínica Jano, S. C. Luis Vives, 6. 50.100.
 I-92003052. El Rollo, S. C. Vasconia, 6. 50.100.
 I-92003069. Aglomeración, S. A. Camino de herederos, sin número. 50.100.
 I-92003081. Alberto Rubio Sarto. Don Pedro III, 9. 7.500.
 I-92003089. Tama, S. A. Carretera de Valencia. 50.100.
 I-92003096. Vicalfa, S. L. Lasala Valdés, 8. 50.100.
 I-92003098. Sahún Construcciones, S. L. Avenida de Cataluña, 206. 60.000.
 I-92003109. Marcelino Viejo Viejo. Plaza de Bearn, 1. 50.100.
 I-92003113. Viajes Zaratur, S. A. Compromiso de Caspe. 50.100.
 I-92003131. Back Up System, S. A. Autovía de Logroño. 50.100.
 I-92003155. Movitans, S. L. Clavel, 47. 50.100.
 I-92003176. Helados Rico, S. A. Paseo de María Agustín, 4. 50.100.
 I-92003198. Zaragozana de Hostelería, S. A. Paseo de Teruel, 3-5, 4.ª B. 50.100.
 I-92003230. Contratas y Construcciones Berna-Gil. Pico de Aneto, sin número. 50.100.
 I-92003237. José-María Tartaj Casanova. San Miguel, 43. 50.001.
 I-92003239. Hostal Las Cinco Estrellas, S. L. Tarragona, 2. 50.100.
 I-92003266. Cervecería Lord Beer, S. L. Ramón y Cajal, 51. 50.100.
 I-92003267. París Cosméticos, S. A. Independencia, 24-26. 50.100.
 I-92003281. Onésimo Fernández Rubio. Paseo de Ruiseñores, 9. 6.000.
 I-92003283. María-Carmen Mirabet Bas. Camino de la Mosquetera, 45. 50.100.
 I-92003294. Ind. Arag. de la Piel, S. A. Carretera de Madrid, km. 31. 50.100.
 I-92003296. Hostal Las Cinco Estrellas, S. L. Tarragona, 2. 50.100.
 I-92003304. Zaracover, S. L. Plaza de Ariño, 1. 50.001.

- I-92003310. Centro de Gestión de Producción. Santa Orosia, 2-4. 50.100.
 I-92003311. Isidro García Gallardo. Urb. Parque de Roma. 7.500.
 I-92003314. Zaracover, S. L. Plaza de Ariño, 1. 200.000.
 I-92003378. Nivelaciones Censal, S. L. Embarcadero, 12. 50.100.
 I-92003406. Comercialización de Frenos, S. L. Carretera de Valencia, kilómetro 1. 50.100.

Zaragoza, 1 de marzo de 1993. — El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

CONVENIOS COLECTIVOS

Empresa Oerlikon Soldadura, S. A.

Núm. 12.642

Vistos el acta de acuerdos y tablas salariales referidas al segundo año de vigencia del convenio colectivo de la empresa Oerlikon Soldadura, S. A., suscritos por las partes el día 2 de febrero de 1993, recibidos en esta Dirección Provincial el día 17 de febrero, y de conformidad con lo que dispone el artículo 90, apartados 2 y 3, del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 1.040 de 1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero. — Ordenar la inscripción de dichos acuerdos y sus correspondientes tablas salariales en el Registro de convenios colectivos de esta Dirección Provincial.

Segundo. — Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Zaragoza, 1 de marzo de 1993. — El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

ACTA DE LA REUNION DIRECCION-COMITE DE EMPRESA, CELEBRADA EL DIA 2 DE FEBRERO DE 1993

Asistentes:

| Empresa | Comité | Deleg. sindicales |
|---|--|------------------------------------|
| Emilio Domingo Joaquín Lobe Teófilo Santander | Fco. Javier Lacort José L. Marqués Pedro Sebastián José A. Ullate Joaquín Oria | Luis C. Ruiz José E. Sanagustín |

En Zaragoza, siendo las 13 horas del día 2 de febrero de 1993, en los locales de la empresa, se reúnen en sesión ordinaria los representantes de Dirección-Comité que se citan arriba.

Puntos que se tratan:

1) Firma tablas salariales de 1.993:

El comité de empresa da el visto bueno a las tablas presentadas por la empresa, en las que se recoge un incremento salarial del 6,5%, como se había previsto en el convenio colectivo suscrito para 1.992 y 1.993 (4,5%, tasa de inflación prevista para 1.993 más 2 puntos). Sólo se hacen dos puntualizaciones:

- Que deberían haberse presentado las tablas al comité antes de que se hubiera pagado la primera nómina de 1.993.
- Que, si bien las tablas son globalmente correctas, se observan algunas pequeñas diferencias debidas a los redondeos de los decimales.

En cualquier caso, se procede a la firma de las tablas por parte de la empresa y del comité.

2) Cambio de horario a jornada partida de personal de administración y comercial:

El comité de empresa se opone a autorizar el cambio de horario alegando:

- Que desde el punto de vista de la informática es indiferente el horario con que trabajen los usuarios.
- Que no puede desligarse este tema del horario que pretenda implantarse en la nueva fábrica.
- Que los afectados por este cambio estarían dispuestos a hacerlo, si obtuvieran algún tipo de contraprestación, puesto que la jornada continua es un derecho adquirido y, además, siempre que se ha realizado un cambio de horario, de turno..., ha sido a cambio de algo. Por tanto, efectuar el cambio de jornada sin más, supondría un agravio o discriminación para los afectados.

La empresa manifiesta su desacuerdo con estas observaciones y, por tanto, no se llega a ningún acuerdo.

3) Reglamento de incentivos de producción:

Al no estarse de acuerdo en la nueva reglamentación de incentivos de producción, se decide dejarlo invariable.

4) Préstamo vivienda:

Se acuerda conceder el préstamo de vivienda solicitado por un componente de la plantilla de Oerlikon Soldadura.

5) El comité de empresa manifiesta no estar de acuerdo en el hecho de que no se haya invitado a todos los componentes del mismo a la fiesta de concesión de las medallas. Por tanto, informa de que si no se invita a todos los miembros, no irá ninguno. La empresa indica que, a esta fiesta, se ha invitado a una pequeña representación de la empresa y a una pequeña representación de los trabajadores, con el fin de que no supusiera un gasto excesivo. No se llega a ningún acuerdo.

6) Por último, la empresa informa que es posible que la nueva fábrica se termine antes de lo previsto; de hecho, quizá a mediados de junio pueda empezarse el traslado. Con este fin, Teófilo Santander está elaborando un plan y, cuando lo tenga terminado, se presentará al comité, para empezar a elaborarse el plan de traslado y, por tanto, de vacaciones.

A N E X O I

TABLAS SALARIALES 1993

| Categoría | TABLA 1 Salario Base sin antigüedad Ptas/día | TABLA 2 Grat/Part de benef. sin antigüedad Ptas/paga | TABLA 3 Hora profes. Ptas/hora | TABLA 4 Bruto anual |
|--|---|---|--------------------------------------|---------------------------|
| Peón | 3,073 | 92,176 | 799 | 1,397,999 |
| Especialista | 3,477 | 104,317 | 904 | 1,582,137 |
| Mozo especialista almacén | 3,477 | 104,317 | 904 | 1,582,137 |
| Oficial de primera | 3,637 | 109,109 | 946 | 1,654,824 |
| Oficial de segunda | 3,586 | 107,576 | 933 | 1,631,564 |
| Oficial de tercera | 3,512 | 105,371 | 913 | 1,598,128 |
| Subalternos | Ptas/mes | | | |
| Almacenero | 106,870 | 106,870 | 916 | 1,603,043 |
| Auxiliar de mantenimiento | 105,491 | 105,491 | 904 | 1,582,372 |
| Vigilante | 103,124 | 103,124 | 884 | 1,546,859 |
| Portero | 102,578 | 102,578 | 879 | 1,538,664 |
| Telefonista | 103,054 | 103,054 | 884 | 1,545,805 |
| Personal Administrativo | | | | |
| Jefe de primera | 123,685 | 123,685 | 1,060 | 1,855,273 |
| Jefe de segunda | 119,951 | 119,951 | 1,028 | 1,799,264 |
| Oficial de primera | 114,851 | 114,851 | 985 | 1,722,760 |
| Oficial de segunda | 111,411 | 111,411 | 955 | 1,671,161 |
| Auxiliar | 107,172 | 107,172 | 919 | 1,607,580 |
| Cajero hasta 250 trabaj. | 114,851 | 114,851 | 985 | 1,722,760 |
| Aspirante de 16 años | 78,810 | 78,810 | 676 | 1,182,150 |
| Aspirante de 17 años | 92,169 | 92,169 | 790 | 1,382,540 |
| Personal Técnico, Técnicos no titulados, Técnicos de Taller | | | | |
| Jefe de almacén | 123,309 | 123,309 | 1,057 | 1,849,633 |
| Jefe de taller | 123,309 | 123,309 | 1,057 | 1,849,633 |
| Maestro de taller | 115,811 | 115,811 | 993 | 1,737,169 |
| Contramaestre | 115,811 | 115,811 | 993 | 1,737,169 |
| Encargado | 111,952 | 111,952 | 960 | 1,679,276 |
| Técnico de mantenimiento | 110,320 | 110,320 | 946 | 1,654,802 |
| Técnicos de Oficina | | | | |
| Delineante proyectista | 121,040 | 121,040 | 1,038 | 1,815,607 |
| Dibujante proyectista | 121,040 | 121,040 | 1,038 | 1,815,607 |
| Delineante de primera | 114,851 | 114,851 | 985 | 1,722,760 |
| Delineante de segunda | 111,411 | 111,411 | 955 | 1,671,161 |
| Aspirante de 16 años | 78,810 | 78,810 | 676 | 1,182,150 |
| Aspirante de 17 años | 92,169 | 92,169 | 790 | 1,382,540 |
| Técnicos de Laboratorio | | | | |
| Analista de primera | 113,708 | 113,708 | 975 | 1,705,619 |
| Analista de segunda | 109,399 | 109,399 | 938 | 1,640,984 |
| Auxiliar | 107,094 | 107,094 | 918 | 1,606,414 |
| Técnicos titulados | | | | |
| Ingen., arquit. y licenc. | 137,729 | 137,729 | 1,181 | 2,065,935 |
| Périto aparejador | 134,726 | 134,726 | 1,155 | 2,020,885 |
| Ayudante técnico sanitario | 134,726 | 134,726 | 1,155 | 2,020,885 |
| Maestro industrial | 118,578 | 118,578 | 1,017 | 1,778,672 |
| Graduado social | 123,309 | 123,309 | 1,057 | 1,849,633 |
| Personal de ventas | | | | |
| Vendedor | 114,851 | 114,851 | 985 | 1,722,760 |
| Viajante | 114,851 | 114,851 | 985 | 1,722,760 |

Anexo II

| NIVEL | PUESTO DE TRABAJO | TABLA 1 Salar. Base Ptas./mes | TABLA 2 extr./benef Ptas/paga | COMPLEMENTO SAL. CALIFIC. POR MES | TOTAL SALAR. CALIFICACION POR AÑO | INC. VARIABLE MAXIMO POR MES |
|-------|-------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|---|---|------------------------------------|
| I | Almacenero | 106,870 | 106,870 | 27,840 | 1,937,129 | 8,071 |
| | Administr. post-venta | 119,951 | 119,951 | 11,489 | 1,937,129 | 8,071 |
| | PERSON. AUX. SUCURSALES | | | | | |
| | Sucursal Badajoz | 107,172 | 107,172 | 27,462 | 1,937,129 | 8,071 |
| | Sucursal Barcelona | 114,851 | 114,851 | 17,864 | 1,937,129 | 8,071 |
| | Sucursal Bilbao | 106,870 | 106,870 | 27,840 | 1,937,129 | 8,071 |
| | Sucursal Gijón | 111,411 | 111,411 | 22,164 | 1,937,129 | 8,071 |
| | Sucursal Granada | 107,172 | 107,172 | 27,462 | 1,937,129 | 8,071 |
| | Sucursal Madrid (almac) | 106,870 | 106,870 | 27,840 | 1,937,129 | 8,071 |
| | Sucursal Madrid (admon) | 111,411 | 111,411 | 22,164 | 1,937,129 | 8,071 |
| | Sucursal Salamanca | 106,870 | 106,870 | 27,840 | 1,937,129 | 8,071 |
| | Sucursal Sevilla | 111,411 | 111,411 | 22,164 | 1,937,129 | 8,071 |
| | Sucursal Valencia | 106,870 | 106,870 | 27,840 | 1,937,129 | 8,071 |
| | Sucursal Valladolid | 106,870 | 106,870 | 27,840 | 1,937,129 | 8,071 |
| | Sucursal Vigo | 106,870 | 106,870 | 27,840 | 1,937,129 | 8,071 |
| | Sucursal Zaragoza | 106,870 | 106,870 | 27,840 | 1,937,129 | 8,071 |
| II | Facturación II | 111,411 | 111,411 | 30,751 | 2,040,167 | 8,501 |
| | Facturación I | 114,851 | 114,851 | 26,451 | 2,040,167 | 8,501 |
| | Telef./secret. | 111,411 | 111,411 | 30,751 | 2,040,167 | 8,501 |
| | Secret. comercial | 114,851 | 114,851 | 26,451 | 2,040,167 | 8,501 |
| III | Administr. producc. | 114,851 | 114,851 | 40,189 | 2,205,029 | 9,188 |
| | Contab. clientes I | 114,851 | 114,851 | 40,189 | 2,205,029 | 9,188 |
| | Contab. clientes II | 119,951 | 119,951 | 33,814 | 2,205,029 | 9,188 |
| IV | Administr. compras | 114,851 | 114,851 | 53,928 | 2,369,891 | 9,875 |
| | Contab. general | 114,851 | 114,851 | 53,928 | 2,369,891 | 9,875 |
| | Stock y producc. | 114,851 | 114,851 | 53,928 | 2,369,891 | 9,875 |
| | Coord. stocks/inv. | 114,851 | 114,851 | 53,928 | 2,369,891 | 9,875 |
| | Incentivos producc. | 114,851 | 114,851 | 53,928 | 2,369,891 | 9,875 |
| | Recepc. materiales | 114,851 | 114,851 | 53,928 | 2,369,891 | 9,875 |
| | Laboratorio | 119,951 | 119,951 | 47,552 | 2,369,891 | 9,875 |
| | Jefe de almacén centr. | 123,309 | 123,309 | 43,355 | 2,369,891 | 9,875 |
| V | Compras comerciales | 114,851 | 114,851 | 77,970 | 2,658,400 | 11,077 |
| | Personal | 119,951 | 119,951 | 71,595 | 2,658,400 | 11,077 |
| | Contab. bancos/pagos | 114,851 | 114,851 | 77,970 | 2,658,400 | 11,077 |
| VI | Jefe fact.-stock sucur. | 123,685 | 123,685 | 108,143 | 3,152,986 | 13,137 |
| VII | Informatica | 119,951 | 119,951 | 164,330 | 3,771,218 | 15,713 |

ANEXO III

Personal Administrativo

| | | |
|-------------------------------|--------|-------|
| Jefe de primera | 28.100 | 1.406 |
| Jefe de segunda | 26.268 | 1.313 |
| Oficial de primera | 23.648 | 1.182 |
| Oficial de segunda | 21.924 | 1.096 |
| Auxiliar | 19.411 | 950 |
| Cajero hasta 250 trabajadores | 23.648 | 1.182 |

Personal Técnico, Técnicos no titulados, Técnicos de Taller

| | | |
|--------------------------|--------|-------|
| Jefe de Almacén | 28.637 | 1.432 |
| Jefe de Taller | 27.807 | 1.391 |
| Maestro de Taller | 23.738 | 1.187 |
| Contramaestre | 23.738 | 1.187 |
| Encargado | 22.021 | 1.101 |
| Técnico de Mantenimiento | 22.021 | 1.083 |

Técnicos de Oficina

| | | |
|--------------------|--------|-------|
| Delante Proyecto | 26.738 | 1.337 |
| Dibujante Proyecto | 26.738 | 1.337 |
| Delante de primera | 23.648 | 1.182 |
| Delante de segunda | 21.924 | 1.096 |

Técnicos de Laboratorio

| | | |
|---------------------|--------|-------|
| Analista de primera | 23.181 | 1.159 |
| Analista de segunda | 21.927 | 1.096 |
| Auxiliar | 19.062 | 950 |

Técnicos titulados

| | | |
|----------------------------|--------|-------|
| Ingen., Arquít. y Licenc. | 34.811 | 1.740 |
| Perito y Aparejador | 32.900 | 1.645 |
| Ayudante Técnico Sanitario | 32.900 | 1.645 |
| Maestro Industrial | 27.259 | 1.362 |
| Graduado Social | 27.807 | 1.391 |

INCENTIVOS DE PRODUCCION (1993)

| | | |
|--|--|--|
| A) Parte fija | | |
| * Niveles I, II y III | : 296,75 Ptas./h | |
| * Nivel IV | : 106,50 Ptas./h | |
| B) Plus 60 | | |
| Nivel I | 88,52 Ptas./h | |
| Nivel II | 66,32 " | |
| Nivel III | 57,90 " | |
| Nivel IV | 42,60 " | |
| C) Incentivo variable para todos los niveles | Ptas. 17,41/punto sobre el rendimiento 60. | |
| Los Jefes de Equipo tienen un incremento de la parte fija (A) del 20%. | | |

ANEXO IV

PLUS PRODUCTIVIDAD PERSONAL INDIRECTO 1993

| | Ptas./ mes | Aumento por c/ quinquenio Ptas./ mes | | Ptas./ mes | Aumento por c/ quinquenio Ptas./ mes |
|-----------------------|------------|--------------------------------------|----------------------------|------------|--------------------------------------|
| Subalternos | | | Técnicos titulados | | |
| Aux. de Mantenimiento | 20.621 | 1.031 | Ingen., Arquít. y Licenc. | 34.811 | 1.740 |
| Almacenero | 18.943 | 948 | Perito y Aparejador | 32.900 | 1.645 |
| Vigilante | 17.701 | 885 | Ayudante Técnico Sanitario | 32.900 | 1.645 |
| Portero | 17.701 | 885 | Maestro Industrial | 27.259 | 1.362 |
| Telefonista | 17.701 | 885 | Graduado Social | 27.807 | 1.391 |

**Dirección Provincial
de la Tesorería General
de la Seguridad Social**

ADMINISTRACION NUM. 3

Requerimientos

Núm. 13.683

En esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, Administración número 3, con domicilio en San Juan de la Peña, 2-4, se siguen expedientes de reclamación contra diversas empresas deudoras de

cuotas de la Seguridad Social, a las que habiéndoles requerido el pago han sido devueltos por el Servicio de Correos los oportunos certificados expedidos, por ignorado paradero.

En consecuencia, se ha acordado requerir a las mismas mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiéndoles que si en el plazo de quince días, a contar de tal publicación, no se abonon estas cantidades o se justifica documentalente la improcedencia de la reclamación, se expedirá la correspondiente certificación de descubierta, según establece el artículo 11.1 de la Ley 40 de 1980, de 5 de julio.

Los deudores a que se hace referencia son:

| Número | Seg. Social | Sujeto responsable | Domicilio | Localidad | C.Postal | Número Documento | Dg | Periodo reclamado | Importe Trab |
|--------------|-------------|------------------------------------|-------------------------------|------------------------|----------|------------------|-------|-------------------|--------------|
| 50/002358001 | | H.Y.S.P.S.A. HIELO Y PAPEL | CNO. VADO, S/N. 1 TRAVESIA | ZARAGOZA | 50014 | 93-000501 | 07/92 | A 07/92 | 746532 000 |
| 50/002358001 | | H.Y.S.P.S.A. HIELO Y PAPEL | CNO. VADO, S/N. 1 TRAVESIA | ZARAGOZA | 50014 | 93-000502 | 08/92 | A 08/92 | 671167 000 |
| 50/003923236 | | RODAJES C.T.D., S.A. | POL.MAPICA, E-87 | ZARAGOZA | 50016 | 93-000513 | 07/92 | A 07/92 | 1184353 000 |
| 50/003923236 | | RODAJES C.T.D., S.A. | POL.MAPICA, E-87 | ZARAGOZA | 50016 | 93-000514 | 07/92 | A 07/92 | 3153534 000 |
| 50/004909808 | | MENDEZ E HIJOS, S.A. | CNO. DEL VADO, 70 | ZARAGOZA | 50014 | 93-000518 | 08/92 | A 08/92 | 280085 000 |
| 50/005919012 | | SANTIAGO PERNANDEZ BEZANA | NAVAS, S/N | ZARAGOZA | 50820 | 93-000524 | 07/92 | A 07/92 | 12439 000 |
| 50/005919012 | | SANTIAGO PERNANDEZ BEZANA | NAVAS, S/N | ZARAGOZA | 50820 | 93-000525 | 08/92 | A 08/92 | 12870 000 |
| 50/006030156 | | ESENS, S.A. | MALPICA C/E,P.8 | ZARAGOZA | 50057 | 93-000526 | 08/92 | A 08/92 | 579414 000 |
| 50/006204049 | | GARIN MATADERO GENERAL FRIGORIPICO | POLIGONO EL CAMPILLO 75 | ZUERA | 50800 | 93-000527 | 07/92 | A 07/92 | 7441200 000 |
| 50/006204049 | | GARIN MATADERO GENERAL FRIGORIPICO | POLIGONO EL CAMPILLO 75 | ZUERA | 50800 | 93-000528 | 08/92 | A 08/92 | 7103369 000 |
| 50/006942158 | | MANUEL LAPUENTE MARSO | AVDA. CATALUNA, 832 | ZARAGOZA | 50014 | 93-000537 | 08/92 | A 08/92 | 228852 000 |
| 50/007030771 | | MIGUEL LAMBAN GONZALEZ | CTRA. HUESCA, 47 | ZUERA | 50800 | 93-000540 | 07/92 | A 07/92 | 157654 000 |
| 50/007030771 | | MIGUEL LAMBAN GONZALEZ | CTRA. HUESCA, 47 | ZUERA | 50800 | 93-000541 | 08/92 | A 08/92 | 176653 000 |
| 50/007060174 | | ANTONIO MANUEL SANZ PERE | SUROL, 92 | ZUERA | 50800 | 93-000542 | 08/92 | A 08/92 | 52046 000 |
| 50/007665719 | | AUXILIAR DEL HUEBLE P.A.,SA | P.ROYALES ALTOS, S.N. | LA PUEBLA DE ALFINDE | 50171 | 93-000553 | 07/92 | A 07/92 | 1295041 000 |
| 50/007665719 | | AUXILIAR DEL HUEBLE P.A.,SA | P.ROYALES ALTOS, S.N. | LA PUEBLA DE ALFINDE | 50171 | 93-000554 | 08/92 | A 08/92 | 1295041 000 |
| 50/007999963 | | INDUSTRIAS LERIDANAS DE CERDO | AV. CATALUNA 187 | ZARAGOZA | 50014 | 93-000556 | 07/92 | A 07/92 | 95923 000 |
| 50/008034521 | | FELIX TRASOBARES LAPUENTE | BARRIO MOVERA, 130 | ZARAGOZA | 50194 | 93-000557 | 07/92 | A 07/92 | 92492 000 |
| 50/008034521 | | FELIX TRASOBARES LAPUENTE | BARRIO MOVERA, 130 | ZARAGOZA | 50194 | 93-000558 | 08/92 | A 08/92 | 88826 000 |
| 50/008242564 | | TALLARES S. JUAN, S.A.L. | DAMAS, 63 | SAN JUAN MOZARRIPAR | 50820 | 93-000566 | 08/92 | A 08/92 | 207268 000 |
| 50/008432423 | | DEMETRIO PEREZ NAVAS | CTRA. HUESCA, KM. 6 | ZARAGOZA | 50015 | 93-000568 | 07/92 | A 07/92 | 20982 000 |
| 50/008432423 | | DEMETRIO PEREZ NAVAS | CTRA. HUESCA, KM. 6 | ZARAGOZA | 50015 | 93-000569 | 08/92 | A 08/92 | 20982 000 |
| 50/008440204 | | CADENAS IBAREZ, S.L. | MERCAZARAGOZA, 76-78 | ZARAGOZA | 50014 | 93-000570 | 07/92 | A 07/92 | 30492 000 |
| 50/008440204 | | CADENAS IBAREZ, S.L. | MERCAZARAGOZA, 76-78 | ZARAGOZA | 50014 | 93-000571 | 08/92 | A 08/92 | 13484 000 |
| 50/008469809 | | ORDUNA PEREZ, S.A. | AUGUSTO BEBEL, 7 BAJOS | ZARAGOZA | 50015 | 93-000572 | 07/92 | A 07/92 | 313747 000 |
| 50/008541446 | | ARIDOS DRAGADOS DEL GALLEGO | BARRIO MONTAÑANA, 98 | ZARAGOZA | 50016 | 93-000573 | 08/92 | A 08/92 | 562358 000 |
| 50/008560644 | | JOSE MANUEL ROMERO CARO | C.SAIZ DE OTERO, 4 LOCAL | ZARAGOZA | 50015 | 93-000574 | 01/92 | REQ.PARCIAL | 30950 1 |
| 50/008655018 | | HIDROAGRO, S.A.L. | AGUSTINA DE ARAGON, 2 | VILLANUEVA DE GALLEGO | 50830 | 93-000580 | 07/92 | A 07/92 | 141299 000 |
| 50/008655018 | | HIDROAGRO, S.A.L. | AGUSTINA DE ARAGON, 2 | VILLANUEVA DE GALLEGO | 50830 | 93-000581 | 08/92 | A 08/92 | 141299 000 |
| 50/008658553 | | GARPER CALIDAD, S.L. | CNO. DE LOS MOLINOS, 18 N-9B | ZARAGOZA | 50015 | 93-000582 | 07/92 | A 07/92 | 1141308 000 |
| 50/008658553 | | GARPER CALIDAD, S.L. | CNO. DE LOS MOLINOS, 18 N-9B | ZARAGOZA | 50015 | 93-000583 | 08/92 | A 08/92 | 931680 000 |
| 50/008767475 | | FERNANDO ELIAS BIELSA | ISLA DE IBIZA 7 | ZARAGOZA | 50014 | 93-000586 | 07/92 | A 07/92 | 56873 000 |
| 50/008767475 | | FERNANDO ELIAS BIELSA | ISLA DE IBIZA 7 | ZARAGOZA | 50014 | 93-000587 | 08/92 | A 08/92 | 61997 000 |
| 50/008820827 | | AUTO HELICE, S.L. | CNO. DE LOS MOLINOS, S/WM | ZARAGOZA | 50015 | 93-000588 | 07/92 | A 07/92 | 322072 000 |
| 50/008820827 | | AUTO HELICE, S.L. | CNO. DE LOS MOLINOS, S/WM | ZARAGOZA | 50015 | 93-000589 | 08/92 | A 08/92 | 307586 000 |
| 50/008839924 | | SOLOBLES Y SULFONADOS, S.L. | POL.ROYALES ALTOS, 5 NUM. 4 | LA PUEBLA DE ALPIN | 50171 | 93-000590 | 07/92 | A 07/92 | 141832 000 |
| 50/008839924 | | SOLOBLES Y SULFONADOS, S.L. | POL.ROYALES ALTOS, 5 NUM. 4 | LA PUEBLA DE ALPIN | 50171 | 93-000591 | 08/92 | A 08/92 | 141832 000 |
| 50/009042109 | | WILDE 2, S.A. | POL. MALPICA, C/E 53 | ZARAGOZA | 50016 | 93-000595 | 08/92 | A 08/92 | 2757690 000 |
| 50/009337250 | | BUSINESS, BUSINESS, S.A. | RONDA, 7 | VILLANUEVA DE GALLEGO | 50830 | 93-000599 | 07/92 | A 07/92 | 174328 000 |
| 50/009337250 | | BUSINESS, BUSINESS, S.A. | RONDA, 7 | VILLANUEVA DE GALLEGO | 50830 | 93-000600 | 08/92 | A 08/92 | 88387 000 |
| 50/009414042 | | M.CARMEN ARCHANCO RIOS | GARCIA ARISTA, 15 | ZARAGOZA | 50015 | 93-000602 | 07/92 | A 07/92 | 40246 000 |
| 50/009414042 | | M.CARMEN ARCHANCO RIOS | GARCIA ARISTA, 15 | ZARAGOZA | 50015 | 93-000603 | 08/92 | A 08/92 | 40246 000 |
| 50/009462744 | | MONTAJES IND ZARAGOZA SAL | PZA SAN GREGORIO 3 | ZARAGOZA | 50015 | 93-000604 | 08/92 | A 08/92 | 16577 000 |
| 50/009489521 | | RECUPERADO GRAL.IND. METAL, S.A. | VADORREY, 5 | ZARAGOZA | 50014 | 93-000605 | 07/92 | A 07/92 | 31693 000 |
| 50/009489521 | | RECUPERADO GRAL.IND. METAL, S.A. | VADORREY, 5 | ZARAGOZA | 50014 | 93-000606 | 08/92 | A 08/92 | 31693 000 |
| 50/009612486 | | MOYANO GARCIA, VICTORIA | P.VICENTE ALEIXANDRE 15 | ZARAGOZA | 50015 | 93-000608 | 07/92 | A 07/92 | 92916 000 |
| 50/009616934 | | COLORES J.M.A. S.A. | P. OESTE 030 | ZARAGOZA | 50057 | 93-000609 | 08/92 | A 08/92 | 167123 000 |
| 50/009625826 | | SABOLSA, S.A. | POL.ANTIGUA PAPELERA, C/A. 5 | SAN JUAN DE MOZARRIPAR | 50820 | 93-000610 | 07/92 | A 07/92 | 29951 000 |
| 50/009625826 | | SABOLSA, S.A. | POL.ANTIGUA PAPELERA, C/A. 5 | SAN JUAN DE MOZARRIPAR | 50820 | 93-000611 | 08/92 | A 08/92 | 29951 000 |
| 50/009641687 | | ARIETE,S.A. | CIUDAD DEL TRANSP.,C-B,P-B,18 | SAN JUAN DE MOZARRI | 50820 | 93-000612 | 08/92 | A 08/92 | 9925 000 |
| 50/009693928 | | RECREATIVOS 2000 V., S.C. | MAYOR, 60 | ZUERA | 50800 | 93-000615 | 07/92 | A 07/92 | 31896 000 |
| 50/009693928 | | RECREATIVOS 2000 V., S.C. | MAYOR, 60 | ZUERA | 50800 | 93-000616 | 08/92 | A 08/92 | 31176 000 |
| 50/009772134 | | HERZITEL, S.L. | VALLE GISTAIN, 10-12 | ZARAGOZA | 50015 | 93-000619 | 07/92 | A 07/92 | 68435 000 |
| 50/009908136 | | DISTRIBUCIONES ROLDAN, S.L. | GARCIA ARISTA, 15 Y 17 | ZARAGOZA | 50015 | 93-000623 | 07/92 | A 07/92 | 52104 000 |
| 50/009908136 | | DISTRIBUCIONES ROLDAN, S.L. | GARCIA ARISTA, 15 Y 17 | ZARAGOZA | 50015 | 93-000624 | 08/92 | A 08/92 | 35860 000 |
| 50/009908439 | | FERRAZ CUCALON JOSE | P S GREGORIO 3 (BAR RADIADOR) | ZARAGOZA | 50015 | 93-000625 | 07/92 | A 07/92 | 238672 000 |
| 50/009976339 | | TRANSPORTES I. COLLADO S. | PACO MARTINEZ SORIA, 5 | ZARAGOZA | 50015 | 93-000628 | 07/92 | A 07/92 | 105902 000 |
| 50/009976339 | | TRANSPORTES I. COLLADO S. | PACO MARTINEZ SORIA, 5 | ZARAGOZA | 50015 | 93-000629 | 08/92 | A 08/92 | 230339 000 |
| 50/010046259 | | H.R.M.ARAGON, S.L. | SANTIAGO LAPUENTE, 4 | ZARAGOZA | 50014 | 93-000635 | 07/92 | A 07/92 | 188783 000 |
| 50/010046259 | | H.R.M.ARAGON, S.L. | SANTIAGO LAPUENTE, 4 | ZARAGOZA | 50014 | 93-000636 | 08/92 | A 08/92 | 58130 1 |
| 50/010107590 | | INDUSTRIAS MARTINEZ SCV | CNO MONTE S/N | PUEBLA ALPINDEN | 50171 | 93-000639 | 07/92 | | 222941 5 |
| 50/010153464 | | ARAPESA, S.L. | ISLA ALBORAN, 4 | ZARAGOZA | 50015 | 93-000648 | 07/92 | | 190408 5 |
| 50/010153464 | | ARAPESA, S.L. | ISLA ALBORAN, 4 | ZARAGOZA | 50015 | 93-000649 | 08/92 | | 165632 2 |
| 50/010183372 | | COSANHER, S.L. | ALBERTO DUCE, 9 | ZARAGOZA | 50015 | 93-000650 | 07/92 | | 165632 2 |
| 50/010183372 | | COSANHER, S.L. | ALBERTO DUCE, 9 | ZARAGOZA | 50015 | 93-000651 | 08/92 | | 260864 5 |
| 50/010184483 | | JOSE ANTONIO ROCHE SANCHO | BARRIO MOVERA 98 DPDO. | ZARAGOZA | 50194 | 93-000652 | 07/92 | | 247399 5 |
| 50/010184483 | | JOSE ANTONIO ROCHE SANCHO | BARRIO MOVERA 98 DPDO. | ZARAGOZA | 50194 | 93-000653 | 08/92 | | 156852 3 |
| 50/010229347 | | SISTEMAS APL.SEGURIDAD, S.L. | PACO MARTINEZ SORIA, 4 | ZARAGOZA | 50015 | 93-000657 | 07/92 | | 201206 4 |
| 50/010229347 | | SISTEMAS APL.SEGURIDAD, S.L. | PACO MARTINEZ SORIA, 4 | ZARAGOZA | 50015 | 93-000658 | 08/92 | | |

| Número Seg. Social | Sujeto responsable | Domicilio | Localidad | C.Postal | Número Documento | Dg Periodo reclamado | Importe Trab |
|--------------------|----------------------------------|-----------------------------------|-----------------------|----------|------------------|----------------------|--------------|
| 50/010284012 | SUMUNISTROS PUENTES CASTILLO | MIGUEL ASSO, BL. 2 L.D | ZARAGOZA | 50014 | 93-000661 | 07/92 | 45642 1 |
| 50/010284012 | SUMUNISTROS PUENTES CASTILLO | MIGUEL ASSO, BL. 2 L.D | ZARAGOZA | 50014 | 93-000662 | 07/92 | 45642 1 |
| 50/010285931 | MANQUISA ARAGON | SAN JUAN, 38 | ZARAGOZA | 50820 | 93-000663 | 08/92 | 175207 3 |
| 50/010287547 | PERNAUTE, S.L. | GABRIEL CELAYA, 5 | ZARAGOZA | 50015 | 93-000664 | 07/92 | 55404 1 |
| 50/010287547 | PERNAUTE, S.L. | GABRIEL CELAYA, 5 | ZARAGOZA | 50015 | 93-000665 | 08/92 | 25854 1 |
| 50/010434764 | TALLERES CENTRO PIRINEOS, S.C.V. | CWO. LOS MOLINOS, POL. N-11 | ZARAGOZA | 50015 | 93-000675 | 07/92 | 100858 3 |
| 50/010434764 | TALLERES CENTRO PIRINEOS, S.C.V. | CWO. LOS MOLINOS, POL. N-11 | ZARAGOZA | 50015 | 93-000676 | 08/92 | 110359 2 |
| 50/010435875 | ROKPOL S.A. | GEMINIS S/W(AMT.PAPEL.) | SAN JUAN DE MOZARRIP | 50820 | 93-000678 | 08/92 A 08/92 | 149900 000 |
| 50/010435875 | ROKPOL S.A. | GEMINIS S/W(AMT.PAPEL.) | SAN JUAN DE MOZARRIP | 50820 | 93-000677 | 07/92 | 150883 3 |
| 50/010436380 | ZARASTRO SA | MALPICA C/C,1 | ZARAGOZA | 50057 | 93-000679 | 07/92 A 07/92 | 76619 000 |
| 50/010455174 | SERVUE, S.L. | GERTRUDIS GOMEZ DE AVELLANEDA, 25 | ZARAGOZA | 50015 | 93-000680 | 07/92 A 07/92 | 361789 000 |
| 50/010465985 | PREGVE, S.C.V. | JULIO G.CONDOY, 20 | ZARAGOZA | 50015 | 93-000681 | 07/92 A 07/92 | 82172 000 |
| 50/010465985 | PREGVE, S.C.V. | JULIO G.CONDOY, 20 | ZARAGOZA | 50015 | 93-000682 | 08/92 A 08/92 | 46558 000 |
| 50/010467403 | CRESPO RODRIGUEZ, PAULA | NORTE 18 Y 20 | ZARAGOZA | 50014 | 93-000683 | 07/92 A 07/92 | 30950 000 |
| 50/010467403 | CRESPO RODRIGUEZ, PAULA | NORTE 18 Y 20 | ZARAGOZA | 50014 | 93-000684 | 08/92 A 08/92 | 30950 000 |
| 50/010469625 | GONZALEZ ROMEA, MIGUEL | MOVERA, 12 | ZARAGOZA | 50194 | 93-000687 | 07/92 A 07/92 | 30950 000 |
| 50/010469625 | GONZALEZ ROMEA, MIGUEL | MOVERA, 12 | ZARAGOZA | 50194 | 93-000688 | 08/92 A 08/92 | 30950 000 |
| 50/010481446 | PELAEZ QUINTANILLA, MIGUEL A | P.ILDEPONSO M.GIL 28 | ZARAGOZA | 50015 | 93-000691 | 07/92 A 07/92 | 353809 000 |
| 50/010575012 | INDUSTRIAS OLBE SA | MALPICA C/E 32,N4 | ZARAGOZA | 50057 | 93-000701 | 07/92 A 07/92 | 396119 000 |
| 50/010648568 | PROMOCIONES OLGEVA S.L. T | PABLO CASALS 21 | ZARAGOZA | 50015 | 93-000703 | 07/92 A 07/92 | 77563 000 |
| 50/010648568 | PROMOCIONES OLGEVA S.L. T | PABLO CASALS 21 | ZARAGOZA | 50015 | 93-000704 | 08/92 A 08/92 | 77563 000 |
| 50/010686661 | COMERCIALIZACION FREMOS SL | GEMINIS 3 | SAN JUAN DE MOZARRIP | 50820 | 93-000708 | 07/92 A 07/92 | 280468 000 |
| 50/010686661 | COMERCIALIZACION FREMOS SL | GEMINIS 3 | SAN JUAN DE MOZARRIP | 50820 | 93-000709 | 08/92 A 08/92 | 245314 000 |
| 50/010690196 | INICIATIVAS TURISTICAS SL | CONSERANS 16/18(BAR) | ZUERA | 50800 | 93-000710 | 07/92 A 07/92 | 94645 000 |
| 50/010723542 | LOPEZ MENDEZ, MARIO | MIGUEL ASSO BL.3,E.I,IA | ZARAGOZA | 50014 | 93-000712 | 08/92 A 08/92 | 87660 000 |
| 50/010724249 | FERNANDO BARRAU PEREZ, S.L. | MORTE PERDIDO, 4 | ZARAGOZA | 50015 | 93-000713 | 07/92 A 07/92 | 19067 000 |
| 50/010751531 | ARAGONESA MULTISERVICIOS, S.L. | AVDA.CATALUNYA, 35-37 | ZARAGOZA | 50014 | 93-000715 | 07/92 A 07/92 | 512771 000 |
| 50/010751531 | ARAGONESA MULTISERVICIOS, S.L. | AVDA.CATALUNYA, 35-37 | ZARAGOZA | 50014 | 93-000716 | 08/92 A 08/92 | 495648 000 |
| 50/010751935 | TRANSPORTES PEDRO DL MAZO SL | CTRA.HUESCA KM.7,C/N,N.26 | SAN JUAN DE MOZARRIP | 50820 | 93-000718 | 07/92 A 07/92 | 268693 000 |
| 50/010751935 | TRANSPORTES PEDRO DL MAZO SL | CTRA.HUESCA KM.7,C/N,N.26 | SAN JUAN DE MOZARRIP | 50820 | 93-000719 | 08/92 A 08/92 | 118984 000 |
| 50/100053493 | TEXMA HIDRAULICA, S.L. | GEMINIS POLIGONO LAS NAVAS 011 | ZARAGOZA | 50820 | 93-000722 | 07/92 A 07/92 | 57810 000 |
| 50/100067742 | PUERTA Y HOGAR C.B. | GERMANA DE FOIX 007 | ZARAGOZA | 50015 | 93-000724 | 07/92 A 07/92 | 105287 000 |
| 50/100067742 | PUERTA Y HOGAR C.B. | GERMANA DE FOIX 007 | ZARAGOZA | 50015 | 93-000725 | 08/92 A 08/92 | 105287 000 |
| 50/100069661 | COVIZAR, S.L. | POL.ROYALES ALTOS, KM.334 | LA PUEBLA DE ALFINDEN | 50171 | 92-011698 | 05/92 A 05/92 | 57800 000 |
| 50/100083708 | ALURSA, S.L. | SAN ISIDRO (NAVE 19) 019 | VILLANUE GAL | 50830 | 93-000726 | 07/92 A 07/92 | 124674 000 |
| 50/100083708 | ALURSA, S.L. | SAN ISIDRO (NAVE 19) 019 | VILLANUE GAL | 50830 | 93-000727 | 08/92 A 08/92 | 130148 000 |
| 50/100098054 | REPRESENTACIONES JOTACE, S.L. | ALEMANIA, 1 | ZARAGOZA | 50014 | 93-000728 | 07/92 | 31756 1 |
| 50/100098054 | REPRESENTACIONES JOTACE, S.L. | ALEMANIA, 1 | ZARAGOZA | 50014 | 93-000729 | 08/92 | 31756 1 |
| 50/100120585 | SANTIAGO GARCIA ARTURO | SAN JUAN DE LA PEÑA 194 | ZARAGOZA | 50015 | 93-000733 | 08/92 A 08/92 | 45934 000 |
| 50/100144231 | RUIZ MOLINA, ROSARIO | SOBRARBE 047 | ZARAGOZA | 50015 | 93-000738 | 07/92 A 07/92 | 63187 000 |
| 50/100144231 | RUIZ MOLINA, ROSARIO | SOBRARBE 047 | ZARAGOZA | 50015 | 93-000739 | 08/92 A 08/92 | 139734 000 |
| 50/100153123 | MAINAR PEREZ, ROSA MARIA | VICENTE ALEIXANDRE 017 | ZARAGOZA | 50015 | 93-000740 | 07/92 A 07/92 | 32743 000 |
| 50/100153123 | MAINAR PEREZ, ROSA MARIA | VICENTE ALEIXANDRE 017 | ZARAGOZA | 50015 | 93-000741 | 08/92 A 08/92 | 149998 000 |

Zaragoza, 3 de Marzo de 1993

EL DIRECTOR PROVINCIAL,

Núm. 14.299

En esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, Administración núm. 3, con domicilio en San Juan de la Peña, 2-4, se siguen expedientes de reclamación contra diversos trabajadores autónomos deudores de cuotas de la Seguridad Social, a los que habiéndoles requerido el pago han sido devueltos por el Servicio de Correos los oportunos certificados expedidos, por ignorado padadero.

En consecuencia, se ha acordado requerir a los mismos mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, advirtiéndoles que si en el plazo de quince días, a contar de tal publicación, no se abonan estas cantidades o se justifica documentalente la improcedencia de la reclamación, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, según establece el artículo 11.1 de la Ley 40 de 1980, de 5 de julio.

Los deudores a que se hace referencia son:

| Número Seg. Social | Sujeto responsable | Domicilio | Localidad | C.Postal | Número Documento | Dg Periodo reclamado |
|--------------------|----------------------------|-----------------------------------|--------------|----------|------------------|----------------------|
| 50/070171105 | HERRERO GRIMA | ANGELPDO JOSE ANTONIO, 4 | VILLANUEVA G | 50830 | 92-013414 | 01/92 A 06/92 |
| 50/070316403 | PEREZ CAMERANO | JESUS MERCAZARAGOZA, C/A NAVE 1 | ZARAGOZA | 50014 | 92-013420 | 01/92 A 06/92 |
| 50/070352371 | PEREZ ALVAREZ | FRANCISCO ORTILLA RANILLAS BL7-2A | ZARAGOZA | 50015 | 92-013423 | 03/92 A 04/92 |
| 50/070502622 | RIOS GOMEZ | EUSEBIO VILLACAMPA 32 | ZARAGOZA | 50015 | 92-013426 | 01/92 A 06/92 |
| 50/070609322 | CARTIEL BERDUN | MANUEL JOSE OTO, 34-1D | ZARAGOZA | 50014 | 92-013428 | 03/92 A 05/92 |
| 50/070697632 | CALLEJAS FERNANDEZ | JUAN DEL MEDIO, 1 I S GREG | ZARAGOZA | 50015 | 92-013431 | 02/92 A 06/92 |
| 50/070760882 | JAVIER PALOMAR | MACIAN PANO Y RUATA 7 | ZARAGOZA | 50015 | 92-013434 | 04/92 A 06/92 |
| 50/070762906 | RAPAFEL SALAVERT | CASCANT N. DOMINGO AGUDO 10 - 2 E | ZARAGOZA | 50015 | 92-013435 | 01/92 A 06/92 |
| 50/070910325 | BLANCO GARCIA | FRANCISCO AVDA PTE PILAR 5 | ZARAGOZA | 50014 | 92-013439 | 01/92 A 06/92 |
| 50/070919318 | LABARQUILL FERNANDEZ | ANGEL ANDADOR ANAYET 4 - 6 A | ZARAGOZA | 50015 | 92-013440 | 02/92 A 06/92 |
| 50/071013183 | JIMENEZ PATON | ANTONIO PABLO RUIZ PICASSO, 6 | ZARAGOZA | 50015 | 92-013444 | 02/92 A 06/92 |
| 50/073350176 | TORRES VALLES | MIGUEL MARIANA PINEDA 20 | ZARAGOZA | 50015 | 92-013542 | 01/92 A 06/92 |
| 50/073370586 | CUCHARERO AVILA | ENCARNACIO MANUEL VIOLA 3 | ZARAGOZA | 50014 | 92-013543 | 01/92 |
| 50/073418379 | RUBIO CALLEJAS | J.MANUEL GARCIA ARISTA 14 | ZARAGOZA | 50015 | 92-013546 | 01/92 A 06/92 |
| 50/073457280 | LUIS ANTONIO GRACIA GALVEZ | S. JUAN DE LA PEÑA 181, C-9 | ZARAGOZA | 50015 | 92-013548 | 03/91 A 09/91 |
| 50/073569842 | ANDRES MARTINEZ | JOSE LUIS AVDA LA JOTA, 45 BAJO | ZARAGOZA | 50014 | 92-013554 | 01/92 A 06/92 |

| Número | Sujeto responsable | | | Domicilio | Localidad | C.Postal | Número Documento | Dg | Periodo reclamado |
|--------------|--------------------|------------------|------------|-----------------------------|-----------|----------|------------------|----|-------------------|
| Seg. Social | | | | | | | | | |
| 50/073631880 | GOMEZ | CHAMARRO | J ANTONIO | PABLO IGLESIAS 14 | ZARAGOZA | 50015 | 92-013555 | | 01/92 A 06/92 |
| 50/073636934 | SEBASTIAN | ARMINGOL | FRANCISCO | AVDA CATALUNA 24 | ZARAGOZA | 50014 | 92-013557 | | 01/92 A 06/92 |
| 50/073643705 | MAINAR | SOPESENS | M TERESA | PABLO R PICASSO 6 | ZARAGOZA | 50015 | 92-013558 | | 01/92 A 06/92 |
| 50/073660071 | ACEDO | PINA | FRANCISCO | FELISA GALE 1 | ZARAGOZA | 50014 | 92-013560 | | 01/92 |
| 50/073667650 | DELGADO | MIGUEL | JOSE TOMAS | G.GOMEZ AVELLANEDA 35-7.C | ZARAGOZA | 50015 | 92-013561 | | 01/92 A 06/92 |
| 50/074412429 | CLARO | GUERRA | RAMON | AVDA DE CATALUNA 68 | ZARAGOZA | 50014 | 92-013642 | | 01/92 A 06/92 |
| 50/074487605 | TURON | GRACIA | ANA CRISTI | FRANCISCO PERRER, 11 | ZARAGOZA | 50015 | 92-013649 | | 01/92 A 06/92 |
| 50/074512358 | IZAGUIRRE | MARTINEZ-O | DAWIEL | GABRIEL CELAYA, 11-13 | ZARAGOZA | 50015 | 92-013650 | | 01/92 A 06/92 |
| 50/074615927 | MONTANES | SANCHEZ | ROBERTO | POETA LEON FELIPE 17 | ZARAGOZA | 50015 | 92-013655 | | 01/92 A 10/92 |
| 50/074615927 | MONTANES | SANCHEZ | ROBERTO | POETA LEON FELIPE 17 | ZARAGOZA | 50015 | 92-013654 | | 01/91 A 12/91 |
| 50/074624011 | JIMENEZ | BONILLA | M MONTSERR | MANUEL VIOLA, 9 | ZARAGOZA | 50014 | 92-013656 | | 01/91 A 12/91 |
| 50/074624011 | JIMENEZ | BONILLA | M MONTSERR | MANUEL VIOLA, 9 | ZARAGOZA | 50014 | 92-013657 | | 01/92 A 06/92 |
| 50/074666447 | ROMEO | MARIN | M PILAR | MARIANA PINEDA, 22 | ZARAGOZA | 50015 | 92-013659 | | 01/92 A 06/92 |
| 50/074698274 | ESTAGE | GRACIA | M TERESA | FRANCISCO PERRER, 19 5-B | ZARAGOZA | 50015 | 92-013660 | | 01/92 A 06/92 |
| 50/074711715 | SANCHEZ | TRIANO | ENCARNACIO | B STA ISABEL 51 DPO | ZARAGOZA | 50058 | 92-013661 | | 01/92 A 06/92 |
| 50/074713230 | ABDELHAKIM | - | JARIR | RIO MARTIN, 9 BAJO-D | ZARAGOZA | 50014 | 92-013662 | | 01/92 A 08/92 |
| 50/075172867 | MIGUEL | LECHON | MASIP | ZALMEDINA, 5 | ZARAGOZA | 50015 | 92-013695 | | 06/92 |
| 50/075678782 | SANZ | CASTELLANO | ROSA | GARCIA ARISTA, 19 | ZARAGOZA | 50015 | 92-013756 | | 01/92 A 08/92 |
| 50/075700408 | JUAN M | MARCELLIN | GURTUBAY | MARIA ZAYAS, 4 | ZARAGOZA | 50015 | 92-013758 | | 02/92 |
| 50/075709502 | CHECA | MAQUEDA | JUAN CARLO | MARIA VIRTO 1 | ZARAGOZA | 50014 | 92-013759 | | 01/92 A 06/92 |
| 50/075710310 | PELIX | ESTERUELAS | MONZON | ISLA PUERTEVENTURA, 4 | ZARAGOZA | 50015 | 92-013760 | | 02/92 A 04/92 |
| 50/075739814 | VILLARREAL | LATORRE | CONSUELO | PABLO IGLESIAS 28 | ZARAGOZA | 50015 | 92-013762 | | 01/92 A 06/92 |
| 50/075745268 | ESPIÑEIRA | TRILLO | PABLO | PACO MARTINEZ SORIA 5 | ZARAGOZA | 50015 | 92-013765 | | 01/92 A 04/92 |
| 50/075749312 | PEREZ | IGLESIAS | MIGUEL JUL | RIO MATARRANA 16 | ZARAGOZA | 50014 | 92-013766 | | 02/92 A 06/92 |
| 50/075758911 | PERRER | PASCUAL | ANTONIO | AUGUSTO BEBEL 7 3 B | ZARAGOZA | 50015 | 92-013770 | | 01/92 A 06/92 |
| 50/075762951 | TOMAS | GARCIA | SERAL | NOBLEZA BATURRA 15 | ZARAGOZA | 50014 | 92-013772 | | 04/92 A 06/92 |
| 50/075792253 | OLMEDO | PACHECO | ANTONIO | PANO Y RUATA 23 2 B | ZARAGOZA | 50015 | 92-013774 | | 01/92 A 06/92 |
| 50/075801145 | JULIA | SANTABULAL | BERROZPE | VALLE DE PINETA 1-8.C | ZARAGOZA | 50015 | 92-013777 | | 06/92 |
| 50/076322824 | FRANCISCO | HERRERO CASTILLO | | ILDEPONSO MANUEL GIL, 18 | ZARAGOZA | 50015 | 92-013843 | | 01/92 A 06/92 |
| 50/076323733 | MARIA JOSE | ORTEGA LARRIBA | | ILDEPONSO MANUEL GIL, 18-1 | ZARAGOZA | 50015 | 92-013845 | | 01/92 A 06/92 |
| 50/076326258 | ARTESERO | FERNANDEZ | GABRIEL | PASCUALA PERIE 1 6.3 | ZARAGOZA | 50014 | 92-013848 | | 01/92 A 06/92 |
| 50/076328278 | PALLAS | PEREZ | JULIAN | PANTANO DE BUBAL 6 8.A | ZARAGOZA | 50015 | 92-013850 | | 01/92 A 06/92 |
| 50/076330201 | RONDA | VILLALBA | JOSEFA | SAN JUAN PENA, 133-9 B | ZARAGOZA | 50015 | 92-013852 | | 01/92 A 06/92 |
| 50/076331514 | M. DOLORES | JIMENEZ | BURGOS | NOBLEZA BATURRA 19 | ZARAGOZA | 50014 | 92-013853 | | 01/92 A 05/92 |
| 50/076334140 | BUEÑO | CARDENAS | MARIA DOLO | VALLE DE OZA 9 4.D | ZARAGOZA | 50015 | 92-013858 | | 01/92 A 08/92 |
| 50/076335453 | TAPALLA | MARTINEZ | JOSE LUIS | RIO AGUAS VIVAS, 3 2 B | ZARAGOZA | 50014 | 92-013859 | | 06/92 |
| 50/076337473 | BAYO | GIMENEZ | JESUS PCO | AVDA CATALUNA 88 ESC.A 2. | ZARAGOZA | 50014 | 92-013863 | | 01/92 A 06/92 |
| 50/076338382 | GIL | ABADIA | JUAN CARLO | JULIO GARCIA CONDOY 28 | ZARAGOZA | 50015 | 92-013865 | | 01/92 A 06/92 |
| 50/076338483 | NAVARRO | GALINDO | JAVIER SAN | AVDA. LA JOTA 67 | ZARAGOZA | 50014 | 92-013866 | | 01/92 A 06/92 |
| 50/076381226 | MELCHOR | ROJO | PECIÑA | PABLO IGLESIAS, 16 6 A | ZARAGOZA | 50015 | 92-013926 | | 03/92 A 06/92 |
| 50/076384761 | PREITAS RODRIGUES, | CLAUDINO | | MARIA VIRTO, 1-1º DCHA. | ZARAGOZA | 50014 | 92-013931 | | 03/92 A 06/92 |
| 50/076386478 | ANGEL | RODRIGUEZ | SANCHEZ | PANTANO DE BUBAL, 6 | ZARAGOZA | 50015 | 92-013933 | | 01/92 A 06/92 |
| 50/076389714 | MIGUEL A | DOMINGO | HERRERO | PANO Y RUATA, 5 3 D | ZARAGOZA | 50015 | 92-013936 | | 01/92 A 06/92 |
| 50/076390926 | JOSE LUIS | PASTELLS | VALERO | M DOMINGO AGUDO, 11 4 G | ZARAGOZA | 50015 | 92-013940 | | 01/92 A 06/92 |
| 50/076393552 | ISAAC | DOMINGO | UBIETO | GASPAR TORRENTE 2 | ZARAGOZA | 50058 | 92-013945 | | 01/92 |
| 50/076394360 | DOLORES | VICENTE | LASURTEGUI | CECILIO NAVARRO 2-11 | ZARAGOZA | 50014 | 92-013947 | | 02/92 A 06/92 |
| 50/076394966 | JESUS | PEREZ | MATUTE | EMELINE PROKHURST 42 | ZARAGOZA | 50015 | 92-013949 | | 02/92 A 06/92 |
| 50/076396582 | FERNANDO | MAINAR | LOPEZ | P. VICENTE ALEXANDRE 17-5.D | ZARAGOZA | 50015 | 92-013952 | | 01/92 A 06/92 |

Zaragoza a 3 de Marzo de 1.993

EL DIRECTOR PROVINCIAL

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 8.851

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 76 de 1993-D, interpuesto por el procurador señor Bozal, en nombre y representación de Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., contra resolución de Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón, del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (Unidad de Teruel), de 2 de enero, 4 de marzo, 20 de abril y 11 de junio de 1992, autorizando las obras de cruce de cable eléctrico en la CN-211, punto kilométrico 152; CN-234, punto kilométrico 192; CN-211, punto kilométrico 107,600; CN-234, punto kilométrico 145; CN-234, punto kilométrico 108,300, y CN-211, punto kilométrico 156,926, a título de precario, y contra resoluciones de 13 de noviembre y 16 de diciembre de 1992 de la Dirección General de Carreteras desestimando recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o

coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 9 de febrero de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 10.156

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 641 de 1992-D, interpuesto por la procuradora doña Olvido Latorre Mozota, en nombre y representación de Pablo Moria Sánchez, contra resolución de 14 de septiembre de 1992 del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes de la DGA desestimando recurso de alzada contra las bases definitivas de la concentración parcelaria de Pedrola.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 16 de febrero de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 10.157

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 151 de 1993-B, interpuesto por el procurador señor Peiré, en nombre y representación de Aguas de Panticosa, S. A., contra el Ayuntamiento de Panticosa por acuerdo del Pleno municipal de 2 de noviembre de 1992, que aprobó convenio con Balneario de Panticosa, y acuerdo del Pleno de 10 de diciembre de 1992 que desestima recurso de reposición contra el acuerdo anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 17 de febrero de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 10.158

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 160 de 1993-B, interpuesto por la procuradora señora Gracia Romero, en nombre y representación de don Luis-Vicente Monteagudo Ibáñez, contra la Universidad de Zaragoza por resolución de 27 de enero de 1993 del presidente del tribunal del concurso para la provisión de una plaza de profesor titular de Universidad, número 46, área de conocimiento genética, de la Facultad de Veterinaria, por la que se convoca al acto de presentación de dicho concurso, y por resolución de 10 de febrero de 1993 que estima en parte recurso de reposición contra la resolución anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 17 de febrero de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 10.159

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 51 de 1993-B, interpuesto por el letrado don Ricardo Esteban-Porras del Campo, en nombre y representación de doña Concepción del Campo Bernal, contra el Ayuntamiento de Zaragoza por resolución del 21 de octubre de 1992 del teniente de alcalde delegado de Policía Local y Seguridad Ciudadana, que desestima recurso de reposición contra resolución que impuso sanción por infracción de tráfico en virtud de denuncia de 28 de enero de 1992. (Expediente 178.475-5.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 17 de febrero de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 10.160

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 147 de 1993-C, interpuesto por don Alejandro Ruiz Cea, contra el Ministerio de Defensa, sobre nómina de haberes correspondientes al mes de agosto de 1992 (630-Hospital Militar de Zaragoza) por desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto el 28 de agosto de 1992 ante la Secretaría de Estado de la Administración Militar.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso

Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 17 de febrero de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 10.161

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 150 de 1993-C, interpuesto por el procurador señor Salinas, en nombre y representación de M. Z. Imer, S. A., contra resolución de 27 de enero de 1992 de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza, que impone sanción por acta de infracción número ST-3454/91 (expediente RS-1.385/91), y contra resolución de 30 de noviembre de 1992 de la Dirección General de Trabajo, que desestima recurso de alzada contra la resolución anterior (expediente núm. 7.610/92).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 17 de febrero de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia****JUZGADO NUM. 1****Núm. 16.161**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en los autos de suspensión de pagos núm. 1.021 de 1992, de la entidad Montserrat Hermanos, S. A., representada por el procurador señor Peiré, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Se aprueba el convenio habido en este expediente entre la suspensa Montserrat Hermanos, S. A., y sus acreedores, en la Junta general celebrada el día 19 de febrero, que se transcribe literalmente a continuación, mandando a los interesados estar y pasar por él.

Convenio que presente Montserrat Hermanos, S. A., en el expediente de suspensión de pagos que se tramita ante el Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza bajo el núm. 1.021 de 1991.

Primero. — A los efectos del presente convenio se consideran acreedores ordinarios de Montserrat Hermanos, S. A., todos los comprendidos en la lista definitiva de acreedores formada por la intervención judicial y aprobada por el Juzgado de Primera Instancia número 1-B de Zaragoza, a excepción de los acreedores con derecho de abstención que no presten su adhesión al presente convenio. Ello, no obstante, la comisión nombrada en este convenio queda facultada para, en relación con la antedicha lista:

- Incluir en la misma a quienes hayan sido omitidos, siempre que se acredite cumplidamente su derecho.
- Incrementar la cuantía del crédito con que figure en la lista, si el acreedor acreditase debidamente este extremo.
- Emitir informe vinculante para Montserrat Hermanos, S. A., en aquellos casos en que aun figurando incluido en la lista, resulte acreditada la improcedencia del crédito o figure por cuantía superior a la realmente adeudada.
- Sustituir la persona del titular cuando por cesión de su crédito o por cualquier otra causa debidamente acreditada se haya producido una subrogación en la persona del acreedor.

Segundo. — Cualquier obligación contraída por Montserrat Hermanos, S. A., con posterioridad a 15 de diciembre de 1992, en que se admitió a trámite la suspensión de pagos, tendrá la consideración de deuda de la masa, por lo que no quedará en ningún caso sujeta al aplazamiento previsto en el presente convenio, comprometiéndose Montserrat Hermanos, S. A., a abonar los importes correspondientes en el modo y forma que se hayan pactado en el momento de celebrar el respectivo contrato.

Tercero. — Montserrat Hermanos, S. A., satisfará a sus acreedores ordinarios la totalidad de sus créditos, sin devengo de intereses, un 80 % de cada uno de ellos antes del 1 de enero de 1994 y el otro 20 % restante antes del 1 de enero de 1995.

Cuarto. — Queda prohibido a Montserrat Hermanos, S. A., enajenación o venta de bienes inmuebles de su propiedad, sin contar con la autorización de la comisión de acreedores que se crea en el presente convenio, y, efectuada dicha venta, la suspensa vendrá obligada a destinar el precio obtenido a la

liquidación de sus débitos dentro de los quince días siguientes a su percepción.

Quinto. — El presente convenio no modifica ni limita los derechos y acciones que los acreedores tengan o puedan tener contra otras personas como responsables o fiadores de las deudas de Montserrat Hermanos, S. A., bien por ser libradores, endosantes o avalistas de las letras a cargo de aquélla, o por otros títulos de crédito o fianzas prestadas de cualquier naturaleza, los cuales quedarán subsistentes en su integridad, incluso los procedimientos judiciales en tramitación contra las mismas.

Sexto. — A partir de la fecha de firmeza de la aprobación judicial del presente convenio, quedarán sin efecto ni valor alguno cuantos embargos se hayan establecido sobre cualesquiera clase de bienes propiedad de Montserrat Hermanos, S. A., quedando obligados los acreedores a cumplimentar las formalidades que pudieran ser precisas para llevar a efecto las correspondientes cancelaciones o levantamientos dentro de los sesenta días siguientes a aquella fecha. La negativa por parte de cualquiera de los acreedores afectados por el contenido de este apartado a cumplimentar cualquiera de las obligaciones en él recogidas, supondrá la pérdida del crédito correspondiente.

Séptimo. — Se constituye una comisión de acreedores que entrará en funcionamiento desde la firmeza del auto de aprobación del convenio. Dicha comisión está formada por Banco Central Hispanoamericano, S. A., Caja de Ahorros de la Inmaculada y Vicenca, S. A. Esta comisión, hasta la fecha de 1 de enero de 1995, además de la verificación y autorización previa para la realización de bienes inmuebles, tendrá las facultades reseñadas en el apartado primero del presente convenio.

Para el caso de que algún miembro de la comisión no aceptase su designación dentro de los treinta días siguientes al de la firmeza del auto de aprobación del presente convenio, a los efectos de que la comisión esté siempre integrada por tres miembros, se entenderán designados con carácter sucesivo todos los acreedores ordinarios por orden de cuantía de sus créditos, de mayor a menor. Cualquier baja que se produjese en la comisión será cubierta por la persona que designen los restantes miembros de la misma, debiendo recaer siempre el nombramiento a favor de otro acreedor. La comisión nombrará en su seno un presidente, organizará su funcionamiento y decidirá sobre el levantamiento de actas de sus reuniones, así como sobre las formalidades y aprobación de éstas, pudiendo también nombrarse un secretario. La comisión se regirá por mayoría simple, no pudiendo delegarse la representación para votar más que en otros miembros de ella. La comisión de acreedores se convertirá en comisión liquidadora cuando concurra alguno de los supuestos siguientes:

A) Negativa por Montserrat Hermanos, S. A., al otorgamiento en el plazo previsto o revocación del poder a que se refiere el último párrafo de este apartado.

B) Si Montserrat Hermanos, S. A., incumpliese la obligación de pago que contrae en el apartado tercero del presente convenio, o manifestase fehacientemente a la comisión de acreedores que no considera posible cumplir la expresada obligación dentro del plazo establecido en dicho apartado. La comisión liquidadora tendrá las más amplias facultades de conservación, administración y disposición que en derecho sean menester para llevar a cabo el cumplimiento del presente convenio mediante la liquidación del patrimonio de Montserrat Hermanos, S. A. La práctica de dicha liquidación, por la que percibirá la comisión liquidadora como remuneración el 5 % del importe de las ventas que realice, la llevará a cabo en la forma y condiciones que estime oportunas. Para el caso de procederse a la liquidación del patrimonio de la suspensa, todos sus acreedores, excepto los hipotecarios, prendarios y preferentes no afectados por el presente convenio renuncian para entonces al ejercicio individual de sus acciones, que en su nombre corresponderá ejercitar a la comisión liquidadora. Dentro del plazo de los quince días siguientes a la firmeza del auto aprobatorio del presente convenio, Montserrat Hermanos, S. A., otorgará poder irrevocable a favor de la comisión para facilitar a ésta el ejercicio de las facultades que le corresponderían para el supuesto de convertirse en comisión liquidadora.

Octavo. — Con la liquidación que, en su caso, lleve a cabo la comisión liquidadora de los bienes de la suspensa, cualquiera que sea su resultado, se entenderá cumplido el presente convenio y quedarán finiquitadas las relaciones entre Montserrat Hermanos, S. A., y sus acreedores ordinarios, no pudiendo éstos, en consecuencia, ejercer contra aquélla acciones reclamatorias de clase alguna. Sin embargo, satisfechas por la comisión liquidadora la totalidad de los débitos de Montserrat Hermanos, S. A., ésta podrá disponer libremente de los bienes y derechos sobrantes.

Dése a este acuerdo la publicidad que se dispuso en la providencia de 2 de octubre de 1992, y líbrense mandamientos a los Registros de la Propiedad y Mercantil, expidiéndose para todo ello los correspondientes despachos.

Se acuerda el cese de los interventores en el ejercicio de sus funciones. Lo que se hace constar a los efectos del artículo 17 de la Ley de Suspensión de Pagos.

Dado en Zaragoza a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y tres. El juez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de emplazamiento

Núm. 10.166

En virtud de lo acordado en autos de juicio de cognición número 1.099 de 1992-B, seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Barrachina, contra don Julián Esteban Figueruelo y doña María-Teresa Figueruelo Gómez, sobre reclamación de la cantidad de 116.834 pesetas, emplazo a don Julián Esteban Figueruelo por medio de la presente, a fin de que en el plazo de nueve días comparezca en forma legal en los autos, apercibiéndole que de no verificarlo se le declarará en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y caso de comparecer, con entrega de las copias correspondientes, se le concederá el plazo de tres días para contestar en forma a la demanda.

Y para que conste y sirva de emplazamiento a don Julián Esteban Figueruelo, expido y firmo la presente en Zaragoza a diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

Núm. 9.267

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta capital, en el juicio de tercera de mejor derecho tramitado con el número 904 de 1992-A, entre las partes que luego se dirán, dictó sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

«Sentencia número 821. — En Zaragoza a 3 de octubre de 1992. — En nombre de Su Majestad el Rey, habiendo visto el ilustrísimo señor don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado-juez, los autos de tercera de mejor derecho número 904 de 1992-A, instados por Aragonesa de Leasing, S. A., representada por el procurador señor Andrés Laborda y defendida por el letrado señor Marceñido Ardaz, contra Banco Central Hispanoamericano, S. A., y Manufacturas Agroindustriales, S. L., sobre reclamación de cantidad, y...»

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la legal representación de Aragonesa de Leasing, S. A., debo declarar y declaro el mejor derecho y preferencia de la tercera sobre Banco Central Hispanoamericano, S. A., a cobrar su crédito frente a Manufacturas Agroindustriales, S. L., de 682.710 pesetas de principal y los intereses que de la póliza de leasing se deriven, y todo ello con el resultado del apremio que se sigue en los autos principales, una vez deducidas las costas producidas en la ejecución de la sentencia, sin que proceda hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio-Luis Pastor Oliver. (Rubricado.)

Esta sentencia fue publicada en el día de su fecha y contra la misma puede interponerse recurso de apelación en el término de cinco días hábiles, haciéndose las alegaciones que se consideren oportunas como fundamento de su apelación.

Y con el fin de que sirva de cédula de notificación a la demandada Manufacturas Agroindustriales, S. L., en ignorado paradero, extendiendo la presente en Zaragoza a quince de febrero de mil novecientos noventa y tres. El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación

Núm. 13.566

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta capital, por resolución de hoy, dictada en autos de juicio verbal núm. 1.120 de 1992-B, seguido entre Unimueble, S. A., representada por el procurador señor Bibián, contra Javier Carrasco Salvador y Carmen Montiel Martínez, se ha acordado citar a éstos a fin de que el día 21 de abril próximo, a las 10.00 horas, comparezcan en la sala de este Juzgado para la celebración del juicio verbal, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía si no comparecen.

Y para que sirva de citación en forma a Javier Carrasco Salvador, en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Zaragoza a tres de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de medidas provisionales bajo el número 1.259 de 1992-A, a instancia de doña María-Isabel Medina del Alamo, representada por el procurador de los Tribunales don Víctor Viñuales Nuez, contra su esposo, don Pedro Marco Lahera, que se encuentra en ignorado paradero, y a quien por medio del presente se le notifica la resolución recaída en dichos autos de fecha 16 de febrero de 1993, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Su señoría dijo: Que con relación al matrimonio formado por doña María-Isabel Medina del Alamo y don Pedro Marco Lahera, y con carácter provisional, debía acordar como acordaba la adopción de los siguientes efectos y medidas:

Que don Pedro Marco Lahera deberá entregar a su esposa, como contribución a las cargas del matrimonio, la cantidad de 30.000 pesetas mensuales, dentro de los cinco primeros días de cada mes y actualizándose dicha cantidad según la variación que experimente anualmente el IPC.

Todo ello sin expreso pronunciamiento sobre las costas ocasionadas en el presente incidente.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, si bien la parte que se crea perjudicada podrá formular oposición al mismo en el plazo de ocho días.

Lo manda y firma el ilustrísimo señor magistrado don Antonio-Eloy López Millán, juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza.

Dado en Zaragoza a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 10.404**

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de ejecución de sentencia de matrimonio bajo el número 201 de 1993, instados por don José-Manuel Zabaleta Farré, representado por el procurador señor Sanau Villarroja, contra doña Susanne Renate I. Hellwig, que se encuentra en paradero desconocido, por lo que se ha acordado conferir audiencia por medio del presente a la citada demandada para que en término de nueve días manifieste lo que a su derecho convenga, haciéndole saber que obra en autos copia de la demanda y documentos, y con los apercibimientos de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza a diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 10.168**

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Familia de Zaragoza;

Hace saber: Que en juicio de divorcio solicitado por un solo cónyuge número 171 de 1993, instado por don Rafael Miguel Domínguez, contra doña Pilar Platero Pérez, he acordado por resolución de fecha 16 de febrero de 1993 emplazar a doña Pilar Platero Pérez, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de veinte días comparezca en forma y conteste la demanda, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría y que de no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Dado en Zaragoza a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Luis Badía. — El secretario.

Juzgados de Instrucción**JUZGADO NUM. 8****Núm. 10.177**

Don César-Augusto Alcalde Sánchez, secretario del Juzgado de Instrucción número 8 de los de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en el juicio de faltas número 353 de 1992 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Zaragoza a 20 de noviembre de 1992. — El señor don José-Luis Rodrigo Gálvez, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 8 de Zaragoza, ha visto y oído las presentes actuaciones de juicio de faltas número 353 de 1992, sobre hurto, seguidos entre el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, siendo denunciante don Juan-Manuel Santas Artigas; perjudicado, Jinping Wu, y denunciado, don Fernando Pardo Sanz, cuyas circunstancias personales obran en autos, y...

Fallo: Que condeno a don Fernando Pardo Sanz, como autor de una falta del artículo 587-1.º del Código Penal, a la pena de tres días de arresto menor, que indemnice a Jinping Wu en 7.800 pesetas en concepto de uso del vehículo y gasto de combustible, más intereses y costas, con entrega definitiva de ciclomotor sustraído a su propietario legítimo.

Contra la presente cabe interponer recurso de apelación en cinco días a partir de su publicación, ante la Audiencia Provincial de Zaragoza, Sección Tercera.

Y por medio del *Boletín Oficial de la Provincia* se notifica a don Fernando Pardo Sanz, en ignorado paradero, y se le advierte que dicha sentencia no es firme y que contra la misma puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de esta notificación, y que

durante este período se hallan las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes, el cual deberá formalizarse y tramitarse conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Zaragoza a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El secretario, César-Augusto Alcalde Sánchez.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA**Cédula de citación****Núm. 14.328**

En juicio de faltas número 77 de 1992, seguido en este Juzgado por lesiones y daños en accidente de tráfico, siendo denunciante Carlos-Javier López Casao, y denunciado Isaac Gyekye, se ha acordado citar a éste para que el día 17 de mayo próximo y hora de las 10.00 comparezca ante este Juzgado a la celebración de dicho juicio.

Y para que conste y sirva de citación en forma a Isaac Gyekye, actualmente en paradero desconocido, expido y firmo la presente en La Almunia de Doña Godina a nueve de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA**Cédula de citación****Núm. 14.956**

En juicio de faltas número 8 de 1993, seguido en este Juzgado por resistencia a la autoridad, siendo denunciante la Guardia Civil de La Almunia, y denunciados Jaovad Najjar, Ewsonn Thadouten, Musthafa Otman y Taoufik Mejdoubi, se ha acordado citar a los anteriores para que el día 17 de mayo próximo y hora de las 10.15 comparezcan ante este Juzgado a la celebración de dicho juicio.

Y para que conste y sirva de citación en forma a Jaovad Najjar, Ewsonn Thadouten, Musthafa Otman y Taoufik Mejdoubi, actualmente en paradero desconocido, expido y firmo la presente en La Almunia de Doña Godina a once de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA**Cédula de citación****Núm. 14.957**

En juicio de faltas número 5 de 1993, seguido en este Juzgado por resistencia a la autoridad, siendo denunciante la Guardia Civil de Epila (Zaragoza), y denunciado Metras Lahcen, se ha acordado citar a éste para que el día 17 de mayo próximo y hora de las 10.30 comparezca ante este Juzgado a la celebración de dicho juicio.

Y para que conste y sirva de citación en forma a Metras Lahcen, actualmente en paradero desconocido, expido y firmo la presente en La Almunia de Doña Godina a once de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

Juzgados de lo Social**JUZGADO NUM. 1****Núm. 10.182**

Don Rafael-María Medina y Alapont, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 785 de 1992, instados por don Jesús García Barroy y doce más, contra doña María-Pilar Usón Bielsa, en reclamación de cantidad, con esta fecha se ha dictado sentencia "in voce" con el siguiente contenido:

«Su señoría ilustrísima declara conclusos los autos y en nombre de Su Majestad el Rey, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 50 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, pronuncia en este acto sentencia "in voce" por la que, con base en los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que se indican a continuación, emite el fallo que también se expresa:

Acreditados los hechos de la demanda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4.2.F), 26 y 29 del Estatuto de los Trabajadores, procede estimarla, condenando a la demandada doña María-Pilar Usón Bielsa a que pague a los actores las cantidades que a continuación se relacionan: A don Jesús García Borroy, 408.456 pesetas; a don José Sanagustín Bernad, 421.861; a doña María del Mar Hernández Corella, 268.257; a doña Nieves Padilla Miñana, 378.928; a don Mariano Marín Muñoz, 426.289; a don Cecilio Tobajas Romero, 388.662; a don Jesús Gállego Cortés, 402.909; a doña Susana Folgueira Navas, 166.904; a don Manuel-Jesús Hernández Aparicio, 649.666; a doña Mercedes Sánchez Martínez, 389.074; a don Pablo Luño Lahoz, 429.671; a don Vicente Gajate Ubieta, 264.981, y a doña Esther Galindo Murillo, 383.953 pesetas, más el 10 % de interés por demora en el pago.

Queda notificada esta sentencia en este momento a la parte actora y se acuerda su notificación a la parte demandada, con indicación a ambas de que no es firme, pues contra ella cabe recurso de suplicación que pueden anunciar ante este Juzgado en el plazo de cinco días, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, siendo requisito

indispensable a tal efecto que la parte recurrente que no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría de este Juzgado al tiempo del anuncio resguardo de haber ingresado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" a nombre del mismo, en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya situada en paseo de Pamplona, 12-14, de esta ciudad, la cantidad de 25.000 pesetas en metálico como depósito, y además el importe de la condena, si bien esta última consignación en metálico puede ser sustituida por aval bancario en que conste la responsabilidad solidaria del avalista, con cuyo resultado se extiende la presente, que firman los intervinientes, después de su señoría ilustrísima y conmigo, de lo que doy fe.» (Siguen firmas.)

Y para que sirva de notificación a la demandada doña María-Pilar Usón Bielsa, en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a quince de febrero de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez, Rafael-María Medina. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 14.954**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 893 de 1992, sobre cantidad, a instancia de José-María de la Piedra García, contra Nasaim, S. L., se ha dictado la siguiente sentencia "in voce" número 40 de 1993, cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«Acta. — En la ciudad de Zaragoza a 4 de marzo de 1993. — Siendo la hora señalada en las presentes actuaciones para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, se constituyó en audiencia pública el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza y su provincia, don César-Arturo de Tomás Fanjul, con asistencia del secretario que refrenda. Llamadas las partes, comparece José-María de la Piedra García, asistido del graduado don Mariano Miguel Navarro, no compareciendo la parte demandada a pesar de estar citada en legal forma, por lo que su señoría ilustrísima acordó proseguir las actuaciones con su incomparecencia, celebrándose el acto de juicio al no ser posible el intento de conciliación, y...

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la demandada Nasaim, S. L., a que abone a la parte actora José-María de la Piedra García la cantidad de 139.824 pesetas, que se verá incrementada en un interés del 10 % de mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la prevención de que contra ella no cabe recurso alguno.

Queda notificada y prevenida la parte actora y firman los comparecientes, después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario. Doy fe.» (Todo firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Nasaim, S. L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a diez de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 14.953**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 847 de 1992, sobre cantidad, a instancia de Antonio Consuegra Gracia y otros once más, contra Industrias Mecánicas de Zaragoza, S. A., se ha dictado la siguiente sentencia "in voce" número 29 de 1993, cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«Acta de juicio. — En la ciudad de Zaragoza a 23 de febrero de 1993. Siendo la hora señalada al efecto y ante el ilustrísimo señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de esta ciudad y su provincia, constituido en audiencia pública, con mi asistencia, el secretario, se procede a la celebración de los actos señalados en los presentes autos. Comparece por la parte demandante el letrado don Santiago de Andrés Clemente, en representación de la parte actora, con poder otorgado ante el notario de Zaragoza don Pedro Payrós Aguirrezábal en fecha 20 de octubre de 1992, bajo el número 2.167 de su protocolo, que se exhibe y le es devuelto, y no lo hace la demandada pese a estar citada en legal forma, por lo que su señoría ilustrísima dispone la continuación del juicio, y...

Fallo: Que estimando, como estimo, las demandas interpuestas por los actores contra la empresa Industrias Mecánicas de Zaragoza, S. A., debo condenar y condeno a la demandada a que abone a los actores las siguientes cantidades:

A Antonio Consuegra Gracia, 402.054 pesetas; a Fernando Lavilla Revuelto, 482.143; a Mariano Gimeno Abadía, 612.175; a Luis Ferrer Casao, 619.315; a Florencio Sancho García, 478.720; a Víctor Cirugeda Franco, 765.220; a Armando-José Mugerza Latorre, 183.582; a Manuel Andolz Ciprián, 487.302; a Francisco-Javier Ballestín Biel, 164.220; a Adela Nueno Bas, 413.705, y a Francisco Artal Gil, 1.293.668 pesetas, que se verán incrementadas en un interés del 10 % de mora.

Queda notificada esta sentencia en este momento a la parte actora y se acuerda su notificación a la parte demandada, con indicación a ambas de que no es firme, pues contra ella cabe recurso de suplicación, que pueden anunciar

ante este Juzgado en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, siendo requisito indispensable a tal efecto que la parte recurrente que no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo del anuncio, resguardo de haber ingresado en la "cuenta de depósitos y consignaciones", a nombre del mismo, en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, situada en paseo de Pamplona, núms. 12-14, de esta ciudad, la cantidad de 25.000 pesetas en metálico como depósito, y además el importe de la condena, si bien esta última consignación en metálico puede ser sustituida por aval bancario en el que conste la responsabilidad solidaria del avalista.

Con este resultado se extiende la presente, que firman los intervinientes después de su señoría ilustrísima y conmigo, de lo que doy fe.» (Todo firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Industrias Mecánicas de Zaragoza, S. A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a ocho de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Cédula de citación****Núm. 18.002**

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez en autos seguidos bajo el número 124 de 1993, instados por doña Nieves Royo Castellote y otro, contra Gesfime Asesores de Inversiones, S. A., y Arte Gesfime, S. L., sobre despido, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sita en calle Capitán Portolés, 1-3-5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio, que tendrá lugar el próximo día 30 de marzo, a las 12.20 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a las demandadas Gesfime Asesores de Inversiones, S. A., y Arte Gesfime, S. L., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a once de marzo de mil novecientos noventa y tres. El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 14.382**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado seguidos bajo el número 108 de 1993-4, a instancia de María E. Meléndez Calvo, contra Vigali, S. A., en reclamación de sanción, con fecha 8 de marzo de 1993 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica devuelta sin cumplimentar y las diligencias negativas de citación, únense a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiéndole a la empresa que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Cítese al Fondo de Garantía Salarial según previene el artículo 23.2 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el día 15 de junio próximo, a las 10.20 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada Vigali, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Zaragoza a ocho de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 10.194**

En ejecución número 9 de 1993, despachada en autos número 659 de 1992, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de doña María Carmen Gómez del Amo, contra Alagonesa de Confecciones, S. A. L., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto que, en lo necesario, es del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 12 de febrero de 1993. — Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto sin previo requerimiento de pago proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Alagonesa de Confecciones, S. A. L., con domicilio en Alagón (Carrera de Caballos, 58), suficientes para cubrir la cantidad de 195.156 pesetas en concepto de principal, la de 23.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 19.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará las diligencias con sujeción al orden y limitaciones legales.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco

Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia.» (Sigue firma.)

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada Alagonesa de Confecciones, S. A. L., en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a doce de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 10.200**

En ejecución número 44 de 1993, despachada en autos número 709 de 1992, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de doña Emerenciana Mor Gascón y otros, contra Bordados Pirenaica, S. A., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto que, en lo necesario, es del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 9 de febrero de 1993. — Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto sin previo requerimiento de pago proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Bordados Pirenaica, S. A., con domicilio en Zaragoza (calle Tomás Alba Edison, 24-25-26), suficientes para cubrir la cantidad de 813.143 pesetas en concepto de principal, la de 97.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 80.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará las diligencias con sujeción al orden y limitaciones legales.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia.» (Sigue firma.)

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada Bordados Pirenaica, S. A., en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a nueve de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 10.415**

En ejecución número 45 de 1993 despachada en autos número 716 de 1992, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de doña Amparo Hilario de la Fuente, contra Mundosofá, S. L., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto que, en lo necesario, es del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 9 de febrero de 1993. — Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Mundosofá, S. L., con domicilio en avenida San José, núm. 71, de Zaragoza, suficientes para cubrir la cantidad de 187.680 pesetas en concepto de principal, la de 22.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 18.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará las diligencias con sujeción al orden y limitaciones legales.

Requírase a la parte ejecutante para que ponga en conocimiento de este Juzgado si conoce la existencia de bienes embargables propiedad de la deudora.

Librense despachos a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de que faciliten a este Juzgado la relación de todos los bienes o derechos del deudor de los que tengan constancia.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia.» (Sigue firma.)

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada Mundosofá, S. L., en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a nueve de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 10.416**

En ejecución número 50 de 1993 despachada en autos número 617 de 1992, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de don Valentín Remón Navascués, contra Reytra, S. A., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto que, en lo necesario, es del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 15 de febrero de 1993. — Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Reytra, S. A., con domicilio en camino de la Noguera, sin número, de Zaragoza, suficientes para cubrir la cantidad de 483.935 pesetas en concepto de principal, la de 55.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 48.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en

forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará las diligencias con sujeción al orden y limitaciones legales.

Requírase a la parte ejecutante para que ponga en conocimiento de este Juzgado si conoce la existencia de bienes embargables propiedad de la deudora.

Librense despachos a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de que faciliten a este Juzgado la relación de todos los bienes o derechos del deudor de los que tengan constancia.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia.» (Sigue firma.)

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada Reytra, S. A., en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a quince de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 10.417**

En ejecución número 40 de 1993 despachada en autos número 503 de 1992, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de don Manuel Domínguez Martínez y otros, contra Electrónica Clarivox, S. A., en reclamación de 4.302.699 pesetas, se ha dictado auto que, en lo necesario, es del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 8 de febrero de 1993. — Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Electrónica Clarivox, S. A., con domicilio en polígono de Malpica, calle C-1, de Zaragoza, suficientes para cubrir la cantidad de 4.302.699 pesetas en concepto de principal, la de 516.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 250.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará las diligencias con sujeción al orden y limitaciones legales.

Se decreta el embargo del sobrante que en su día pueda producirse en ejecución 106 de 1992, seguida en este Juzgado contra la misma empresa ejecutada hasta el límite de las responsabilidades perseguidas por principal e intereses y costas de la presente ejecución. Llévase nota a la referida ejecución 106 de 1992.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia.» (Sigue firma.)

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada Electrónica Clarivox, S. A., en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a ocho de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 10.419**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 843 de 1992, a instancia de don Ricardo Giral Lafuente, contra Deko Gar, S. A., sobre cantidad, se ha dictado sentencia "in voce" número 22 de 1993, cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la demandada Deko Gar, S. A., a que abone a don Ricardo Giral Lafuente la cantidad de 932.155 pesetas. Esta cantidad devengará un interés del 10 % anual por demora.

No ha lugar a hacer pronunciamiento contra el Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que, en su caso, deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que, caso de recurrir el demandado esta sentencia, deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la cuenta corriente número 12.876 que este Juzgado tiene abierta en la sucursal de Ibercaja en la calle San Jorge, 8, haciendo entrega del resguardo acreditativo en Secretaría, al tiempo de interponer el recurso.

Asimismo el demandado deberá acreditar en el momento del anuncio del recurso haber consignado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya en paseo de Pamplona, 12-14, bajo el número 01-995.000-5 de cuenta corriente (referencia de ingreso número de cuenta expediente 489500065) la cantidad objeto de condena, o asegurarla mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Queda notificada y prevenida la parte actora y firman los comparecientes, después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Deko Gar, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación

Núm. 13.068

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo los núms. 39-40 de 1993, a instancia de Miguel Allué Escolano y otros, en reclamación por despido, contra Resercón, S. A., se cita a ésta para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el día 14 de abril próximo, a las 11.30 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Resercón, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veinte de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 14.072

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el número 51 de 1993, a instancia de Luis-Miguel Torón Gracia, en reclamación de cantidad, contra Puyve, S. A. L., y Fogasa, se cita a la parte demandada para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en Capitán Portolés, núms. 1, 3 y 5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el día 21 de abril próximo, a las 11.30 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Puyve, S. A. L., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a tres de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación

Núm. 14.074

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el número 105 de 1993, a instancia de Francisco Martínez González, en reclamación de cantidad, contra Reytra, S. A., se cita a la parte demandada para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en Capitán Portolés, núms. 1, 3 y 5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el día 12 de abril próximo, a las 9.45 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Reytra, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a tres de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación

Núm. 18.021

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el número 117 de 1993, a instancia de don Francisco Villanueva Ruiz, en reclamación por despido, contra Betasar, S. A., y don Ramiro Zaera Guerra, se cita para que comparezcan en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán

Portolés, 1-3-5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrá lugar el próximo día 29 de marzo, a las 12.15 horas, advirtiéndoles que si no comparecen les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Betasar, S. A., y don Ramiro Zaera Guerra, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a nueve de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 18.050

Don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 135 de 1993, a instancia de don José-Francisco Torreblanca Pelegrín, contra Random Computer System, S. A., en reclamación por despido, con fecha de hoy se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación por despido, formulada a instancia de don José-Francisco Torreblanca Pelegrín, contra Random Computer System, S. A., registrense y fórmense autos. Se señala para el próximo día 30 de marzo, a las 12.15 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso. Cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia del demandado, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose la demandada Random Computer System, S. A., con último domicilio conocido en vía Hispanidad, 61, bloque 2, de Zaragoza, en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a once de marzo de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez, Luis Lacambra. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2. — CASTELLON

Cédula de notificación

Núm. 10.201

En el proceso número 758 de 1992, incidente número 19 de 1992, seguido en este Juzgado de lo Social número 2 de Castellón a instancia de don Salvador Piquer Casalta, contra la empresa de don Esteban Robledo Duce, en ejecución de acta de conciliación ante el SMAC, sobre despido, se ha dictado auto cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Castellón de la Plana a 28 de enero de 1993. — Vistos por mí, la ilustrísima señora doña María-Jesús Oliveros Rosselló, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 2 de esta provincia, los presentes autos, dicto la siguiente resolución:

Su señoría dijo: Que debía declarar y declaraba resuelto el contrato de trabajo habido entre las partes, condenando como condeno a la empresa demandada de don Esteban Robledo Duce a que abone al actor don Salvador Piquer Casalta la cantidad por indemnización de 77.280 pesetas, más los salarios de tramitación devengados desde el despido hasta la presente resolución y que ascienden a 364.320 pesetas.»

Y para que así conste y sea publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Zaragoza, a fin de que sirva a la empresa demandada de don Esteban Robledo Duce, domiciliada en Calatayud (calle Ramón y Cajal, 2-A), de notificación en forma, expido la presente en Calatayud a diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y tres. — La oficiala habilitada.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-1

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)

Plaza de España, número 2 - Teléfonos * 28 88 00 - Directo 28 88 23

Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36



El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial

TARIFA DE PRECIOS VIGENTE. AÑO 1993:

| | Precio |
|--|------------|
| Suscripción anual | 14.610 |
| Suscripción anual por meses | 1.410 |
| Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción) | 5.600 |
| Ejemplar ordinario | 65 |
| Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada. | 220 |
| Importe por línea impresa o fracción | Tasa doble |
| Anuncios con carácter de urgencia | 125 |
| Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción | 38.500 |
| Anuncios por reproducción fotográfica: | 20.500 |
| Una página | |
| Media página | |

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)